



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

## **ACTA No. CINCUENTA Y CUATRO**

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: ABRIL 6  
DE 1998

### **SUMARIO:**

#### **ACAPITE:**

- I      INSTALACION DE LA SESION.
- II     ORDEN DEL DIA.
- III    PRIMER DEBATE DEL INFORME DE LA COMISION ESPECIALIZADA SEGUNDA SOBRE LA REVOCATORIA DEL MANDATO.
- IV     CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR PROSECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. DESIGNACION DEL SEÑOR PROSECRETARIO.
- V      PRIMER DEBATE DEL INFORME DE LA COMISION ESPECIALIZADA TERCERA, DE 1 DE ABRIL DE 1998, SOBRE ORGANIZACION DEL ESTADO Y FUNCION PUBLICA.
- VI     CLAUSURA DE LA SESION.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

**ACTA No. CINCUENTA Y CUATRO**

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: ABRIL 6  
DE 1998**INDICE:****ACAPITE:****PAGINAS:**

|     |  |   |
|-----|--|---|
| I   | Instalación de la sesión. ....   | 2 |
| II  | Orden del Día. ....  | 2 |
| III | Primer debate del informe de la Comisión Especiali-<br>zada segunda, sobre revocatoria del mandato. .... | 3 |

**Intervenciones de los Representantes:**

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Vera Arrata Alfredo .....          | 3,14    |
| Guerrero Guerrero Fernando .....   | 4,9,18  |
| Trujillo Vásquez Julio César ..... | 4,9     |
| Cárdenas Espinoza Juan .....       | 4,10    |
| Dávalos Guevara Mauricio .....     | 4,7,12  |
| Castro Benítez Nicolás .....       | 5,6,11  |
| Malo González Claudio .....        | 5       |
| Jijón Guerrero José .....          | 5       |
| Vela Puga Alexandra .....          | 5       |
| Castanier Muñoz Juan .....         | 6,14    |
| Rodríguez Edgar Vinicio .....      | 7       |
| Santillán Oleas Edgar .....        | 7       |
| Córdova Cepeda Patricio .....      | 8       |
| Pacari Vega Nina .....             | 8,11,20 |
| Sevilla Montalvo Juan .....        | 8,10,14 |
| Barrezueta Pazmiño Carlos .....    | 9       |



## ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

**ACTA No.** CINCUENTA Y CUATRO

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: ABRIL 6  
DE 1998**INDICE:**

## CONTINUACION:

## PAGINAS:

|   |       |
|---|-------|
| Albán Gómez Ernesto .....   | 9,17  |
| Galarza López Gabriel .....   | 11    |
| Reinoso Garzón Luis .....   | 12    |
| Haro Haro Cornelio .....  | 12    |
| Alcívar Santos Orlando .....  | 13,18 |
| Carbonell Yonfa Francisco .....   | 13    |
| Cisneros Donoso Rodrigo .....   | 15    |
| Sevilla Larrea Roque .....  | 16    |
| Noboa Bejarano Ricardo .....  | 16    |
| Mejía Montedeoca Luis .....   | 17    |
| Kun Ramírez Manuel .....  | 18    |
| Kon Loor Jacinto .....  | 18-20 |
| IV Conocimiento y Resolución de la renuncia presentada<br>por el señor Prosecretario de la Asamblea Nacional<br>Constituyente. Designación de Prosecretario. .... | 20    |
| Intervenciones de los Representantes:   |       |
| Alcívar Santos Orlando .....  | 21    |
| Guerrero Guerrero Fernando .....  | 21    |
| Dávalos Guevara Mauricio .....  | 22    |
| Votación .....  | 22-28 |



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

# ACTA No. CINCUENTA Y CUATRO

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: ABRIL 6  
DE 1998

## INDICE:

CONTINUACION:

PAGINAS:

|   |  |  |
|---|--|--|
| V | Primer debate del informe de la Comisión Especializada Tercera, de 1 de abril de 1998, sobre organización del Estado y función pública. .... | 28   |
|   | Intervenciones de los Representantes:  |  |
|   | Albán Gómez Ernesto .....  | 29, 30, 36, 39, 77                         |
|   | Trujillo Vásquez Julio César .....   | 30, 31, 41, 48, 49,<br>56, 57, 61, 79, 80. |
|   | Jijón Guerrero José .....  | 31, 44                                     |
|   | Mejía Montesdeoca Luis .....   | 32, 40, 53, 62, 70,<br>78                  |
|   | Cisneros Donoso Rodrigo .....  | 32, 41                                     |
|   | Dávalos Guevara Mauricio .....   | 32, 33, 50, 51, 73,<br>74                  |
|   | Ayala Mora Enrique .....   | 33-35, 41, 47, 61,<br>67                   |
|   | Ruiz Enríquez Hugo .....   | 35   |
|   | Castro Benites Nicolás .....   | 37, 46, 47, 69,<br>86-88                   |
|   | Noboa Bejarano Ricardo .....   | 38, 47, 48                                 |
|   | Kon Loor Jacinto .....   | 39, 60, 62, 82                             |
|   | Cárdenas Espinoza Juan .....   | 40, 49, 50                                 |
|   | Gallardo Zavala Gloria .....   | 40, 45, 51, 67, 70, 72                     |





ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

**ACTA No. CINCUENTA Y CUATRO**

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: ABRIL 6  
DE 1998**INDICE:**

CONTINUACION:

PAGINAS:

|                                    |             |
|------------------------------------|-------------|
| Barrezueta Pazmiño Carlos .....    | 43          |
| Chávez Alvarez Angel Polibio ..... | 43          |
| Alcívar Santos Orlando .....       | 45,51,75    |
| Sevilla Larrea Roque .....         | 45,75       |
| Córdova Cepeda Patricio .....      | 46,59,62    |
| Sevilla Montalvo Juan .....        | 49,66,70    |
| Carbonell Yonfa Francisco .....    | 53          |
| Ruiz Enríquez Hugo .....           | 54          |
| Guerrero Guerrero Fernando .....   | 54,71       |
| Castanier Muñoz Juan .....         | 54          |
| Pacari Vega Nina .....             | 55,72,73,88 |
| Reinoso Garzón Luis .....          | 55,82       |
| Santillán Oleas Edgar .....        | 57,80       |
| López Bustamante Lauro .....       | 58          |
| Rodríguez Edgar Vinicio .....      | 58,64,71    |
| Haro Haro Cornelio .....           | 59          |
| Malo González Claudio .....        | 63          |
| Vega Delgado Gustavo .....         | 63,64,84    |
| Vera Arrata Alfredo .....          | 65,85,86    |
| Galarza López Gabriel .....        | 65,76,77    |
| Falconí Espinosa Guillermo .....   | 66          |
| Kun Ramírez Manuel .....           | 68          |



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

# ACTA No. CINCUENTA Y CUATRO

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: ABRIL 6  
DE 1998

## INDICE:

CONTINUACION:

PAGINAS:

|                                    |       |
|------------------------------------|-------|
| Rohon Hervas César .....           | 71,72 |
| Chávez Alvarez Angel Polibio ..... | 83    |
| Vela Puga Alexandra .....          | 84,85 |
| VI Clausura de la sesión .....     | 89    |



ARCHIVO

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, a los seis días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho, en el salón Tiwintza de la Academia de Guerra del Ejército, sede de la Asamblea Nacional Constituyente y bajo la Presidencia de su titular, OSVALDO HURTADO LARREA, se instala la sesión vespertina siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos. -----

En la Secretaría actúa el doctor Diego Ordóñez Guerrero, Secretario de la Asamblea Nacional Constituyente. -----

A la presente sesión concurren los siguientes Representantes:

|                            |                            |
|----------------------------|----------------------------|
| AGUIRRE VALENCIA SILITA    | GALLARDO ZAVALA GLORIA     |
| ALBAN GOMEZ ERNESTO        | GUERRERO GUERRERO FERNANDO |
| ALCIVAR SANTOS ORLANDO     | HARO HARO CORNELIO         |
| ALVAREZ ULLOA JAZMINE      | JARAMILLO NUÑEZ JOSE       |
| ANDRADE ENDARA GABRIEL     | JIJON GUERRERO JOSE        |
| ANDRADE GALINDO LUIS       | KON LOOR JACINTO           |
| AÑAZCO CASTILLO JORGE      | KUN RAMIREZ MANUEL         |
| AREVALO BARZALLO KAISER    | LOBATO VINUEZA VICTOR      |
| ASAN WONSANG JOSE          | LOPEZ BUSTAMANTE LAURO     |
| AYALA MORA ENRIQUE         | LLERENA OLVERA PEDRO       |
| BARREZUETA PAZMIÑO CARLOS  | MALO GONZALEZ CLAUDIO      |
| BRAVO ANDRADE ELIECER      | MARQUEZ JIMENEZ NELSON     |
| CARBONELL YONFA FRANCISCO  | MERCHAN LUCO NICANOR       |
| CARDENAS ESPINOZA JUAN     | MINUCHE MURILO MARIO       |
| CARRION MALDONADO JOSE     | MONTALVO MENDOZA EDGAR     |
| CASTANIER MUÑOZ JUAN       | NAVEDA SUAREZ PARICIA      |
| CASTRO BENITES NICOLAS     | NOBOA BEJARANO RICARDO     |
| CISNEROS DONOSO RODRIGO    | OJEDA DE VACA GLADYS       |
| COELLO SANTANA GUILLERMO   | PACARI VEGA NINA           |
| CORDOVA CEPEDA PATRICIO    | PAREDES GENARO             |
| CHAVEZ ALVAREZ ANGEL       | POGGI ZAMBRANO HUMBERTO    |
| CHUMPI FELIPE MARCELINO    | REINOSO GARZON LUIS        |
| DOTTI ALMEIDA MARCELO      | RODRIGUEZ EDGAR IVAN       |
| DAVALOS GUEVARA MAURICO    | ROHON HERVAS CESAR         |
| FALCONI ESPINOSA GUILLERMO | ROMERO LOAYZA FRANCO       |
| GALARZA LOPEZ GABRIEL      | RUIZ ENRIQUEZ HUGO         |

|                              |                          |
|------------------------------|--------------------------|
| SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR  | VITERI JIMENEZ CYNTHIA   |
| SANTILLAS OLEAS EDGAR        | VEGA DELGADO GUSTAVO     |
| SEVILLA MONTALVO JUAN        | VEGA ILAQUICHE JOSE      |
| SEVILLA LARREA ROQUE         | VERA ARRATA ALFREDO      |
| TAPUY CALAPUCHA PASCUAL      | VELA PUGA ALEXANDRA      |
| TRUJILLO VASQUEZ JULIO CESAR | ZAMBRANO SEGOVIA MARIANO |
| VALAREZO SIGCHO MIGUEL       | -----                    |

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Por favor, señor Secretario, lea el Orden del Día. -----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO. Orden del Día para la sesión del lunes 6 de abril de 1998: "1. Primer debate del informe de la Comisión Especializada Segunda, sobre las propuestas de los representantes Angel Polibio Chávez e Iván Rodríguez, sobre las normas legales supletorias a las disposiciones transitorias aplicables a las elecciones generales de 1998. 2. Conocimiento y resolución de la renuncia presentada por el Prosecretario. Designación de Prosecretario. 3. Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución, de 20 de marzo de 1998, sobre cultura. 4. Primer debate del informe de la Comisión Especializada Tercera, de 1 de abril de 1998, sobre organización del Estado y Función Pública. 6. Primer debate del informe de la Comisión Especializada Novena de 2 de abril de 1998, sobre planificación. 7. Segundo debate del informe de la Comisión de Legislación y Codificación. 8. Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución, de 30 de marzo de 1998, sobre Función Judicial". Hasta ahí el Orden del día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, quería indicarles que el informe correspondiente al primer punto del Orden del Día, fue distribuido hoy a medio día y como éste es un asunto que ha generado y generará mucha controversia, yo quisiera que



transcurran las veinticuatro horas, a fin de que pueda ser conocido el día de mañana. De tal manera que, procedemos a continuación a examinar hasta que tengamos un mayor número de representantes, el tercer punto del Orden del Día, que contiene, no el cuarto punto que contiene un primer informe. Dejamos los segundos informes a que... Revocatoria del mandato, punto cuarto. Procedamos a ese conocimiento de la renuncia del Prosecretario y nombramiento de su remplazo. Estaba preguntando precisamente si no está aquí el proponente cómo discutimos el punto. Pasamos al punto cuarto; por favor, el informe del punto cuarto. -----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO. Informe correspondiente al punto cuarto del Orden del Día, dice: "La Comisión Segunda discutió las reformas constitucionales referentes a la revocatoria del mandato y de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Estatuto, emite para primer debate en el pleno de la Asamblea Nacional Constituyente el informe adjunto. Alternativa 1: Revocatoria del Mandato. A continuación del Artículo 59 de la Constitución agréguese una sección que diga: "Sección X. De la Revocatoria del Mandato. Artículo innumerado. Los ciudadanos ecuatorianos tendrán derecho a resolver la revocatoria del mandato otorgado a los funcionarios de su elección por el incumplimiento de normas éticas, legales, de eficiencia y actos de corrupción administrativa. Alternativa 3: Revocatoria del Mandato. Sección X. De la Revocatoria del Mandato. Artículo innumerado. Los ciudadanos ecuatorianos tendrán derecho a resolver la revocatoria del mandato otorgado a los diputados provinciales, alcaldes, prefectos, consejeros y concejales por incumplimiento de normas éticas, legales, de eficiencia y actos de corrupción administrativa". Hasta ahí los textos pertinentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Representante Alfredo Vera, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. Señor Presidente: Que se suprima

el concepto de eficiencia, porque es subjetivo, lo que es eficiente para unos no puede ser para otros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Fernando Guerrero, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE GUERRERO GUERRERO. Que se concluya la redacción del artículo al menos remitiéndose a la ley: "De conformidad con la ley". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Julio César Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Que se determine en dónde han de constar las normas éticas cuyo incumplimiento acarrea la revocatoria del mandato, porque en los términos en que actualmente se encuentra redactado puede prestarse lo mismo a un exceso que a un defecto en la aplicación de la norma.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Cárdenas, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA. Señor Presidente: En el orden de observaciones de esta novísima institución en el artículo que estamos observando, el texto debería decir: "Los ciudadanos ecuatorianos tendrán derecho a hacer uso de la revocatoria del mandato", más que a resolver. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Mauricio Dávalos, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE DAVALOS GUEVARA. Señor Presidente: Yo creo que la revocatoria del mandato debería ser solamente por actos de corrupción administrativa y, como dijo el representante Trujillo, si es que se dejan normas éticas, que se especifique muy detalladamente en qué casos, porque si no es excesivamente amplio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Nicolás Castro Benítez, tiene la palabra. -----



EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. Que se agregue, estoy de acuerdo en que se suprima lo de "normas éticas", que luego o antes de "normas legales" se ponga: "normas constitucionales legales", que no cabe que se revoque el mandato por incumplir una ley y no se revoque el mandato por incumplir lo que dispone la Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más observaciones. Lea el siguiente artículo, por favor. Representante Claudio Malo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE MALO GONZALEZ. Señor Presidente: Creo que es suficiente "actos de corrupción administrativa", ya que eso involucra a lo moral y frecuentemente lo legal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante José Jijón, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE JIJON GUERRERO. Un texto alternativo, para no introducir las causales de la revocatoria del mandato en este artículo puede ser así: "La revocatoria del mandato es un derecho de los ciudadanos ecuatorianos para cesar en funciones a los diputados provinciales, consejeros y concejales". Y en otro artículo, en el artículo subsiguiente, determinar las causales por las que se produce la revocatoria del mandato. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Alexandra Vela, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE VELA PUGA. Gracias, señor Presidente. Dos observaciones: La primera, referida al hecho que debe introducirse un señalamiento sobre el voto pragmático, porque si sale la revocatoria debe haber una norma clara que establezca cuál es el origen del mandato que se revoca y no es posible dejarlo pura y llanamente al arbitrio de quien decida después que ese mandato está incumplido; y, en segundo lugar, una cuestión de redacción cuando se habla de "funcionarios de

elección" debería ser clara de manera que establezca que son "dignatarios de elección popular". Y, finalmente, que la Comisión tenga en cuenta la posibilidad de que la revocatoria del mandato se aplique única y exclusivamente a los alcaldes y prefectos y no a diputados ó a miembros de organismos colegiados, en los cuales sería difícil establecer si es que está o no cumpliendo con el mandato que se le ha otorgado, puesto que en los organismos colegiados tiene que entrar a discutir con otros miembros que también tienen un voto específico para lo que deben llevar adelante y de repente no es posible establecer claramente la posibilidad que no esté cumpliendo adecuadamente el mandato popular. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Castanier, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ. Sí, señor Presidente. Más o menos en el mismo sentido que lo ha hecho la representante Alexandra Vela, pero con la propuesta de dos textos que son cortos: "Artículo innumerado. Los candidatos a alcaldes, prefectos, concejales y consejeros deberán presentar ante el Tribunal Provincial Electoral respectivo y al inscribir sus candidaturas, su programa de trabajo debidamente notariado. Artículo innumerado. El procedimiento de revocatoria al mandato solo podrá efectuarse en función del cumplimiento de la plataforma o programa de trabajo". Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿No hay más? Representante Nicolás Castro Benites, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. De simple redacción, señor Presidente: "La iniciativa para la revocatoria del mandato" dice el texto; creo que debe decir: "La iniciativa para ejercer la acción de revocatoria del mandato", etcétera, etcétera.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿No hay más? Quisiera hacer notar que los diputados provinciales si podrían ser revocados en su mandato, más no los diputados nacionales, de acuerdo a este artículo. Representante Iván Rodríguez, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Señor Presidente: Un razonamiento para la Comisión, que lo tome en cuenta. Es muy complicado elevar juicios de valor sobre el comportamiento ético o no de las personas. Sin embargo, en cuanto a la eficiencia, ésta tiene que ver no solamente con la ineptitud o no del representante de elección popular que puede ser un diputado, alcalde, consejero, concejal o Presidente de la República, sino también de otros elementos externos, como por ejemplo, de los recursos económicos que pueden ser y son un momento determinado elementos consustanciales para lograr eficiencia o no, o cumplimiento o no de trabajo. Que estos elementos la Comisión los considere, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Mauricio Dávalos, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE DAVALOS GUEVARA. Señor Presidente: Yo sé que no es debate, pero solamente quiero expresar mi oposición total a que la revocatoria del mandato sea debido a incumplimiento de programas. Bill Clinton habría estado fuera de la Presidencia, no por las mujeres sino porque no ha cumplido una serie de cosas que ofreció en su campaña. Leonel Jospin habría estado este rato fuera del cargo de Primer Ministro de Francia si habría sido también por eso. Hay cosas en la política que hay que entender. Evitar la demagogia es una cosa, pero poner algo que es irrealizable es otra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Edgar Santillán, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SANTILLAN OLEAS. Quisiera insistir, señor Presidente, en el incumplimiento del plan de trabajo como una causal para la revocatoria, porque de esta manera corregimos los ofrecimientos demagógicos de la campaña que se las hace tan alegremente y también para recoger su inquietud de que los diputados nacionales se incluyan para la revocatoria del mandato. Gracias, señor Presidente. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, yo no es que lo recomiende, simplemente registro el vacío. Representante Patricio Córdova, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CORDOVA CEPEDA. Que en lugar de hablar de funcionarios de elección se diga: "de dignatario elegidos por medio de votación universal". Gracias, señor Presidente. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Nina Pacari, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE PACARI VEGA. Gracias, señor Presidente. Que la revocatoria se pudiera considerar también para la propia Presidencia de la República que está también de elección popular y si es que de pronto nos ponemos a pensar cuál va a ser el procedimiento si es que ha cumplido o no con la oferta, creo que esto tendrá que normarse y una de las formas de eliminar todo el proselitismo que muchas veces ha sido muy demagógico, de oferta y de clientelismos estaría en esta parte y que luego de una evaluación, póngase la mitad de su período, realmente se pudiera determinar y estas cuestiones pudieran estar en la ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Francisco Sevilla, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO. Señor Presidente: Las dos alternativas tienden más o menos a lo mismo, entiendo que perfectamente bien, con todas las observaciones que se han hecho podría formularse una sola proposición integrando a la alternativa uno con las alternativa dos y en las dos por ejemplo, se está diciendo: "todos los dignatarios de elección popular" y en otro se está determinando cuáles son ellos. Entiendo que deben ser todos los de elección popular en los que se incluyan desde el Presidente de la República para abajo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea el siguiente artículo, por favor.

¿Representante Fernando Guerrero, sobre el anterior? Sobre el segundo. Lea el segundo Artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo Artículo Innumerado de la alternativa 1: La iniciativa para la revocatoria del mandato la ejercerá un número de ciudadano que representen por lo menos el 10% de los votantes en la respectiva circunscripción territorial". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Fernando Guerrero, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE GUERRERO GUERRERO. Señor Presidente, sin comentarios, que al menos el 50% lo demande. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Carlos Barrezueta, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE BARREZUETA PAZMIÑO. Señor Presidente: Aquí sí con comentario. Es sumamente peligroso abrir la puerta a las pasiones, revanchismos y a todo aquello que puede realmente desequilibrar esta nueva institución. Por lo tanto o exagerando tanto, desde mi óptica, por lo menos, el 30% para evitar que esta institución se vea avocada realmente a convertirse en arma impropia. Señor Presidente, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Nadie más? Representante Ernesto Albán, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Hay que precisar que sean ciudadanos en goce de los derechos políticos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Julio César Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Igualmente, habría que pensar que el 10% de los votantes que intervinieron en la elección del funcionario cuyo mandato se revoca o de la última

elección. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Francisco Sevilla, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO. Señor Presidente: Concordante con lo que había manifestado en cuanto se refería al artículo anterior, esta cuestión del porcentaje que debe ser, tiene que determinarse si es el caso de la revocatoria del poder al Presidente de la República tendría que ser nacional, a los diputados nacionales de igual manera y a los representantes de las jurisdicciones menores, en la jurisdicción respectiva, tendría que determinarse y aclararse de alguna manera. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo artículo, léalo, por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Tercer Artículo Innumerado de la alternativa 1: Una vez que el Tribunal Supremo Electoral recibiere la solicitud para la realización de la consulta de revocatoria verificará que la iniciativa popular con los requisitos previstos en esta Constitución y la ley y procederá a la respectiva convocatoria. Segundo Artículo Innumerado de la alternativa 2: Una vez que la Corte Nacional Electoral recibiere la solicitud para la realización de la consulta de revocatoria, verificará que la iniciativa cumpla con los requisitos previstos en esta Constitución y la ley y procederá a la respectiva revocatoria". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Cárdenas, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA. Señor Presidente: Este texto debe ser más concreto y más corto, una vez que el Tribunal Supremo Electoral recibiere la solicitud para la realización de la consulta de revocatoria procederá a la respectiva convocatoria. Gracias, señor Presidente. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Nicolás Castro, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. Hemos aprobado anteriormente para un caso similiar, nunca igual al presente, que no se apele al Tribunal Supremo Electoral sino a los Tribunales Electorales Provinciales de la respectiva circunscripción, porque sino me temo que no podrá hacerse efectivo este derecho. También aprobamos en caso similares que los gastos que demanden esta convocatoria en el caso de los municipios cuando se trate de consultas provinciales o cantonales, los eroguen los organismos autónomos correspondientes, aquí habría que ponerle una participación económica a los que van a solicitar la revocatoria del mandato, porque sino el presupuesto del Estado tendría una grave carga. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Gabriel Galarza, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE GALARZA LOPEZ. Señor Presidente: Yo creo que debería ir: "El Tribunal Supremo Electoral en el caso de las dignidades de elección nacional" y lo otro: "El Tribunal Electoral Provincial en los casos que correspondan a diputados provinciales", etcétera, etcétera, por un lado. Por otro lado, es importante conocer qué plantea la Comisión con respecto a la Corte Nacional Electoral que figura aquí como alternativa segunda. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguien más? Representante Alexandra Vela, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE VELA PUGA. Gracias, señor Presidente. Es punto de información. Esta Corte Electoral solamente porque el Tribunal en el análisis que hizo la Comisión puede convertirse en una Corte Electoral dependiendo de las alternativas que se aprueben en la Asamblea. Sobre el tema, primero parecería que éste es un tema que debería irse a la ley, porque establece una serie de mecanismos que son más bien para la ley, si es que se decide mantenerlo en el texto de

la Constitución habrá que tener en cuenta si es que el Tribunal puede calificar además de la procedencia y de los temas que se refieren estrictamente a la verificación y al cumplimiento de los requisitos en el padrón electoral que es lo que correspondería como tribunal, si es que también le estamos dando la atribución para que califique el cumplimiento de los requisitos o de las condiciones necesarias para que se produzca la convocatoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más observaciones. Por favor, lea el siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Cuarto Artículo Innumerado de la alternativa 1: La revocatoria no podrá solicitarse una vez que hubiere transcurrido una cuarta parte y hasta que hubieren cumplido las tres cuartas partes del período para el que fue elegido el funcionario respectivo y por una sola vez dentro del mismo período". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Luis Reinoso, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE REINOSO GARZON. Señor Presidente: En este artículo quisiera que en lugar donde dice: "la cuarta parte" sea "la mitad del período" únicamente. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Cornelio Haro, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE HARO HARO. Señor Presidente: Las causas que pueden motivar revocatoria del poder cometidas por el funcionario, pueden ser hechas en la primera cuarta parte o en la última cuarta parte de su período". Por consiguiente, no creo prudente que este artículo permanezca tal como está y solicito que sea eliminado dicho artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Mauricio Dávalos, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE DAVALOS GUEVARA. Señor Presidente: No estoy de acuerdo en que se ponga absolutamente ninguna limitación, si es que se mantiene solamente las causas éticas, o sea, si es que es por actos de corrupción administrativa, por incumplimiento de la Constitución o de las leyes, en ese caso no tiene porqué esperarse que transcurra la cuarta parte del período para poder revocar el mandato. Si es que se tomara como causal para la revocatoria el incumplimiento de un programa, yo llamo a pensar ¿qué es lo que pasa con el incumplimiento de un programa de un Presidente que tenga minoría en el consejo? ¡Cómo le vamos además a revocar el mandato! Solamente eso quería llamar la atención para que pensemos sobre este problema del incumplimiento del programa. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Orlando Alcívar, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Señor Presidente: Solo para proponer otra redacción de este artículo, porque me parece que está bastante confuso. Sugeriría que diga: "La revocatoria no podrá solicitarse sino luego de que haya transcurrido una cuarta parte del período para el que fue elegido el funcionario respectivo y antes de que hayan cumplido las tres cuartas partes del mismo. La solicitud de revocatoria procederá solo una vez dentro del período correspondiente". En cuanto a lo que sugiere Mauricio Dávalos, me parece también sensato que esta norma no se aplique si se trata de faltamiento a normas éticas. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante David Carbonell, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CARBONELL YONFA. Señor Presidente: Yo estoy de acuerdo con que se elimine el poder de limitar cualquier período antes del cual se pueda solicitar la revocatoria del mandato. Pensemos qué hubiera pasado si este artículo hubiera estado en vigencia con lo que pasó con el ex Presidente de



la República, no lo hubiéramos podido revocarle a los seis meses, hubiéramos tenido que esperar un año, así que yo pienso que debe eliminarse fechas porque hay funcionarios que en la primera semana pueden cometer un atraco, así que yo creo que a la siguiente semana tendrán que irse. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Francisco Sevilla, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO. Señor Presidente: Las causales que se pueden presentar como motivo de la revocatoria del poder pueden suceder en cualquier momento del ejercicio del mandato. En consecuencia, estimo que es improcedente el que se determinen fechas. Si una persona que está ejerciendo un poder o un mandato incurre en una de las faltas para revocarle, pues tiene que ser en cualquier momento. Soy de la opinión que no debe existir este artículo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Alfredo Vera, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. Señor Presidente: En algunas observaciones se habla de que esta revocatoria del mandato podría ejercerse contra el Presidente de la República cuando ya existan probadas las circunstancias en que puede destituirse a un Presidente, de modo que habría que evitar que haya una contradicción en ese aspecto. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Castanier, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ. Señor Presidente: Necesariamente el articulado de este nuevo procedimiento de la revocatoria del mandato tiene que tener una concatenación. Si hablamos de que los parámetros para proceder a la revocatoria, estarían dados fundamentalmente por el cumplimiento o no del programa de trabajo. Entonces, no podría ser ni al

al inicio ni al término de una gestión, sino que tendría que ser en el período intermedio. Estoy de acuerdo con la propuesta de la Comisión, pero quiero sugerir un texto que parece mucho más sencillo, diría así: "El procedimiento de revocatoria solo podrá ejercerse dentro de los dos años intermedios del período para el que fue electo el dignatario", porque todos los períodos aquí en nuestro país son de cuatro años. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe con la lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quinto Artículo Innumerado de la alternativa 1: En la consulta de revocatoria participarán en forma obligatoria todos los ciudadanos que hubieren intervenido como electores en el respectivo proceso electoral en la correspondiente circunscripción. La decisión de revocatoria se adoptará siempre que existiere el pronunciamiento favorable de más del 60% de los votos válidos emitidos y tendrá como efecto el cese inmediato en las funciones respectivas y la subrogación de la persona a la que corresponde de acuerdo a la ley. Tercer Artículo Innumerado de la alternativa 2: En la consulta de la revocatoria participarán en forma facultativa los ciudadanos que hubieren intervenido como electores en el respectivo proceso electoral en la correspondiente circunscripción. La decisión de la revocatoria se adoptará si habiendo transcurrido a la consulta más de la mitad de los ciudadanos empadronados existiere el pronunciamiento favorable de más de la mitad de los votos válidos emitidos y con el cese inmediato en las funciones respectivas y la subrogación de la persona a la que le corresponde de acuerdo a la ley". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Rodrigo Cisneros, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CISNEROS DONOSO. Señor Presidente, señores assembleístas: Realmente esta consulta de revocatoria vista del otro lado, resulta una consulta para ratificación y entonces me parece que la Comisión debería redactarlo más bien en ese

sentido, que la consulta sea más bien ratificatoria, que de no lograr ciertos parámetros, ciertos niveles, automáticamente trae como consecuencia la revocatoria. Explico esto porque un alcalde, vamos a suponer, gana con el 20% de los votos cuando gana y se lo lleva a una consulta popular y de entrada tiene el 70% de votos en contra, eso depende del número de competidores y entonces lo que debe ocurrir es que cuando se hace la consulta, si él no logra la ratificación de por lo menos el 50% de votos que tuvo originalmente, entonces procede la revocatoria. Tendría que redactarse esta disposición en ese sentido, esto es en definitiva revocatoria del mandato, pero no puede partirse de que un alcalde después que lo eligen con el 20% tenga que recibir el respaldo de más del 30% para no ser destituido. Eso generalmente no se da porque la política es política, entonces vámonos más bien por el lado positivo de la redacción, es decir, que si tras la consulta no ha conservado por lo menos el 50% de los votos que lo llevaron a ser electo popularmente, entonces la consecuencia es la revocatoria, esa es mi observación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Roque Sevilla, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. Señor Presidente: Quisiera plantear que la participación de los que toman parte en la revocatoria sea obligatoria, si el voto es obligatorio y sea facultativa solo en el caso que decidamos que el voto sea facultativo, resulta ilógico que se le dé el mandato con voto obligatorio y se retire el mandato con un voto facultativo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ricardo Noboa, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO. Señor Presidente: A mí me parece que hay una equivocada concepción del mandato popular en el artículo, porque un funcionario de elección popular es mandatario de todos los ecuatorianos o de todos los habitantes de una provincia, si es que es elegido seccionalmente, hayan votado por él o no hayan votado por él, hayan votado en la



elección o no hayan votado en la elección. Si el día de mañana un alcalde de una ciudad es elegido por un número determinado de ciudadanos y hay personas que se incorporan a la mayoría de edad, durante su mandato y esas personas no votaron en la elección, eso no significa que ese alcalde no es mandatario de esos ciudadanos. Por lo tanto, a mí me parece una distorsión sería el que se establezca que en la consulta de revocatoria participen solo los ciudadanos que han intervenido como electores en el proceso electoral previo, si una persona se incorpora a la mayoría de edad durante el proceso y juzga que el mandatario está faltando a normas éticas o que ha cometido actos de corrupción porque no va a votar en el correspondiente proceso de consulta en torno a la revocatoria del mandato. Esta es mi observación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Luis Mejía, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. Gracias, señor Presidente. Sería imposible que la Comisión tome en cuenta las atribuciones que tiene el Congreso y que fueron aprobadas por esta Asamblea respecto a la revocatoria o destitución de mandatarios de elección popular, porque inclusive se puso una disposición respecto a los diputados y así mismo se tome en cuenta los porcentajes para las revocatorias, porque en provincias generalmente los perdedores de una elección se unen para molestar o tratar de destituir al que ha sido legalmente electo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ernesto Albán, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Señor Presidente: Que en la parte correspondiente a la forma de pronunciamiento se diga: "El pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del total de sufragantes". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Manuel Kun, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE KUN RAMIREZ. En la primera alternativa, hay una palabra demás: "En la consulta de revocatoria participarán en forma obligatoria todos los ciudadanos que hubiesen intervenido como electores en el respectivo proceso electoral en la correspondiente circunscripción", todos me parece que está demás porque obligaría efectivamente a todos los que votaron y puede faltar alguno, me parece que deberíamos sacarle la palabra "todos" y sugiero que sea el 50% como ha dicho el representante Albán, la mayoría absoluta en lugar del 60%. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Orlando Alcívar, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Señor Presidente: Parecería que lo más conveniente es que la participación de los ciudadanos sea facultativa, no obligatoria. La obligatoriedad debe estar bien para votar como un ejercicio cívico, pero no para revocar el mandato, porque simplemente el ciudadano que no está de acuerdo con la revocatoria no concurre a las urnas y esa es una forma de expresar que no está de acuerdo, es decir, no debería ser necesariamente obligatoria, sino facultativa. ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Fernando Guerrero, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE GUERRERO GUERRERO. Que en la alternativa uno se considere un porcentaje mayor para proceder a la revocatoria. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más observaciones. A continuación el representante Jacinto Kon, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE KON LOOR. Señor Presidente: Es un comentario general al finalizar la discusión. La revocatoria de mandato es un derecho que está actualmente en la mayoría de los países de la región, menos en el Ecuador, también es una institución novísima pero debe considerarse que una revocatoria de mandato

que en parte es por lo que ya se ha aprobado en una consulta popular de mayor y además por los ejemplos de los movimientos de febrero, que fue una tácita revocatoria de mandato, sin embargo es una medida extrema, el último recurso que tendrían los mandantes que son los votantes ecuatorianos para destituir a un funcionario, a un mandatario de elección popular. Varios criterios se discutieron en la Comisión como que solo debería ser a los organismos seccionales y no a Presidente ni Vicepresidente de la República. Otros criterios de otros tratadistas internacionales le daban el origen del pedido de revocatoria a instituciones como el Congreso de la República o a los consejos provinciales o concejos cantonales. La Comisión consideró que el único mandante directo es el pueblo ecuatoriano y que el pedido de revocatoria debería ser como está en la propuesta, exclusivamente de los electores ecuatorianos. He escuchado con atención y veo que tiene simpatía el proyecto y se han hecho observaciones por ejemplo en cuanto al porcentaje de quienes demandan la revocatoria del mandato y luego como se apruebe la revocatoria del mandato; se explicó y ésta creo que es fácil de entenderlo, que cuando es obligatorio por ejemplo estamos imponiendo que sea el 60% para que tenga positividad la revocatoria del mandato con el cese inmediato del funcionario revocado, cuando es facultativo hemos puesto, tiene que acudir por lo menos el 50% de empadronados y la mayoría absoluta para que sea positiva la revocatoria del mandato. Es una auténtica democracia participativa que si necesitan los mandantes directos, que son los electores ecuatorianos para tener seguridades. Aquí he escuchado los comentarios que son exactamente éticas, sobre las condiciones morales que son exactamente adorno de la personalidad de un mandatario. También en el país tienen mucha subjetividad estos conceptos de moralidad, de ética, de normas de procedimiento en estos campos. Escuché inclusive ejemplos internacionales, por lo que nosotros manejamos con muchísimo tino el punto y pusimos normas éticas, que causen una gran conmoción social para que se pida una revocatoria del mandato. Pero en general la Comisión considera que el tema ha sido discutido con absoluta seriedad por parte de ustedes y yo creo que el fortalecimiento de la democracia es el pronunciamiento



que ustedes han hecho, dando un aval efectivo a la revocatoria del mandato. Como digo, es una medida última, la última que le queda al pueblo para realmente decirle que se vaya a su casa a un funcionario de elección popular que no esté cumpliendo con el mandato o con lo que ofreció en la campaña electoral. Gracias, señores Representantes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Nina Pacari, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE PACARI VEGA. Gracias, señor Presidente. Creo que como sugerencia para la Comisión se podría trabajar con precisión respecto de las causales, porque ahí me parece que está la mayor preocupación y, en todo caso, frente a los temores de la solicitud de revocatoria de mandato tendría que esta solicitud ser fundamentada y de ser posible justificar, creo que eso le pone también ciertos niveles de seriedad para la revocatoria del mandato. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más observaciones. Ha concluido el análisis en primer discusión de este informe sobre revocatoria del mandato. Lea por favor el segundo punto del Orden del Día. -----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Conocimiento y resolución de la renuncia presentada por el Prosecretario. Designación de Prosecretario".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea la renuncia, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Señor doctor Osvaldo Hurtado, Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente. Señor Presidente: Agradeciendo la gentileza a los señores Representantes por haberme designado Prosecretario General de la Asamblea Nacional Constituyente, por razones estrictamente personales tengo a bien presentar a usted la renuncia irrevocable a tan delicada función. Atentamente, doctor Olmedo Castro". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, en consideración la renuncia. Tome votación, por favor, la renuncia del Prosecretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores representantes que estén a favor de aceptar la renuncia del señor Prosecretario, que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta representantes a favor de cincuenta y siete presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aceptada la renuncia. ¿Hay alguna propuesta para elegir al nuevo Prosecretario? Representante Orlando Alcívar, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Sí, señor Presidente. Me permito proponer el nombre del doctor Rodrigo Noboa Freile, un joven abogado quiteño graduado en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, para ocupar el cargo de Prosecretario.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Fernando Guerrero, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE GUERRERO GUERRERO. Señor Presidente: Desde luego que se ha hecho ya una propuesta para designar el Prosecretario, debe ser un joven brillante para desempeñar las funciones. Pero faltando tan poco tiempo, someto a consideración de la Asamblea si solo encargamos a un funcionario de Secretario, porque faltan dos o cuatro semanas. No creo que haga falta nombrar un Prosecretario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Orlando Alcívar, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Realmente, claro, falta solamente un mes para terminar, pero lo que ocurre es que se podría utilizar el concurso del Prosecretario en las Comisiones que deben trabajar a tiempo completo en estos días preparando informes y este tipo de cosas. Por eso es que yo creo que sí sería necesario, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Mauricio Dávalos, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE DAVALOS GUEVARA. Señor Presidente: Conociéndolo como le conozco a quien ha sido candidatizado por el doctor Alcívar, yo creo que la Asamblea mal haría al no nombrarle, porque hay un Secretario que es sustituido por el Prosecretario, entonces hay que tener un orden de sustitución del Secretario; y, en segundo lugar, que se trata de una persona muy capaz, muy idónea para ese cargo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se va a tomar votación. Se procede a tomar votación nominativa para elegir Prosecretario: Ernesto Albán Gómez. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Por el doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por el doctor Noboa". Orlando Alcívar.

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Jazmine Alvarez. ----

LA REPRESENTANTE ALVAREZ ULLOA. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Silita Aguirre. -----

LA REPRESENTANTE AGUIRRE VALENCIA. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Luis Andrade Galindo.

EL REPRESENTANTE ANDRADE GALINDO. Aunque no lo conozco, pero solidario con los compañeros que están votando por este doctor, por él. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Jorge Añazco. -----

EL REPRESENTANTE AÑAZCO CASTILLO. Doctor Noboa. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Kaiser Arévalo,  
José Asan. -----

EL REPRESENTANTE ASAN WONSANG. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Enrique Ayala. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. En blanco. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En blanco". Carlos Barrezueta. -----

EL REPRESENTANTE BARREZUETA PAZMIÑO. Por el ahorro, en blanco.

EL SEÑOR SECRETARIO. "En blanco". Luis Bermeo, se llama al  
suplente Pascual Tapuy. Eliécer Bravo. -----

EL REPRESENTANTE BRAVO ANDRADE. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Francisco Carbonell.

EL REPRESENTANTE CARBONELL YONFA. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Juan Cárdenas. -----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". José Benigno Carrión.

EL REPRESENTANTE CARRION MALDONADO. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Juan Castanier. -----

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Nicolás Castro. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Rodrigo Cisneros. --

EL REPRESENTANTE CISNEROS DONOSO. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Mario Coello, Patricio Córdova. -----

EL REPRESENTANTE CORDOVA CEPEDA. En blanco. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En blanco". Marco Cortés, Angel Polibio Chávez. -----

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Marcelino Chumpí, Mauricio Dávalos. -----

EL REPRESENTANTE DAVALOS GUEVARA. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Marcelo Dotti. -----

EL REPRESENTANTE DOTTI ALMEIDA. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Guillermo Falconí. ----

EL REPRESENTANTE FALCONI ESPINOSA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Gabriel Galarza. -----

EL REPRESENTANTE GALARZA LOPEZ. En blanco. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En blanco". Gloria Gallardo. -----

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Fernando Guerrero. --

EL REPRESENTANTE GUERRERO GUERRERO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Cornelio Haro. -----

EL REPRESENTANTE HARO HARO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". José Jijón. -----

EL REPRESENTANTE JIJON GUERRERO. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Jacinto Kon. -----

EL REPRESENTANTE KON LOOR. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Manuel Kun. -----

EL REPRESENTANTE KUN RAMIREZ. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Víctor Lobato. -----

EL REPRESENTANTE LOBATO VINUEZA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Lauro López. -----

EL REPRESENTANTE LOPEZ BUSTAMANTE. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". José Llerena. Claudio Malo. -----

EL REPRESENTANTE MALO GONZALEZ. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Nelson Márquez. -----

EL REPRESENTANTE MARQUEZ JIMENEZ. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Luis Mejía. -----

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Nicanor Merchán. -----

EL REPRESENTANTE MERCHAN LUCO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Mario Minuche. -----

EL REPRESENTANTE MINUCHE MURILLO. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Edgar Montalvo. -----

EL REPRESENTANTE MONTALVO MENDOZA. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Patricia Naveda. Ricardo Noboa. -----

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Gladys Ojeda. Angel Ortiz. Se procede a llamar al suplente José Alberto Jaramillo.

EL REPRESENTANTE JARAMILLO NUÑEZ. En blanco. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En blanco". Nina Pacari. Humberto Poggi.

EL REPRESENTANTE POGGI ZAMBRANO. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Luis Reinoso. -----

EL REPRESENTANTE REINOSO GARZON. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Genaro Paredes. Iván Rodríguez. -----

EL REPRESENTANTE RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". César Rohon. -----

EL REPRESENTANTE ROHON HERVAS. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Franco Romero. -----

EL REPRESENTANTE ROMERO LOAYZA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Hugo Ruiz. -----



EL REPRESENTANTE RUIZ ENRIQUEZ. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Bolívar Sánchez. Edgar Santillán. -----

EL REPRESENTANTE SANTILLAN OLEAS. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Marcelo Santos. Juan Francisco Sevilla. -----

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Roque Sevilla. -----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Julio César Trujillo. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. En blanco. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En blanco". Miguel Valarezo. -----

EL REPRESENTANTE VALAREZO SIGCHO. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Gustavo Vega. -----

EL REPRESENTANTE VEGA DELGADO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". José Vega. -----

EL REPRESENTANTE VEGA ILAQUICHE. En blanco. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En blanco". Alexandra Vela. -----

LA REPRESENTANTE VELA PUGA. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Alfredo Vera. -----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. "Abstención". Cynthia Viteri. -----

Mariano Zambrano. Segundo llamado a los representantes que no estuvieron presentes en el primer llamado: Alberto Andrade, ausente. Kaiser Arévalo, ausente. Mario Coello, ausente. Marco Cortés, ausente. Marcelo Chumpí, ausente. José Llerera, ausente. Gladys Ojeda, ausente. Bolívar Sánchez, ausente. Marcelo Santos, ausente. Cynthia Viteri, ausente. Su voto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Doctor Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doctor Noboa". Resultados, señor Presidente: Treinta y siete votos a favor, diez votos en blanco y doce abstenciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La Asamblea ha elegido, ha designado al doctor Noboa como Prosecretario. La posesión se hará ante la Presidencia. Ya, que se lo llame y se lo presente a la Asamblea para que sea conocido. Por favor, lea el punto quinto del Orden del Día, señor Secretario. -----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quinto punto del Orden del Día: Primer debate del informe de la Comisión Especializada Tercera, del primero de abril de 1998, sobre organización del Estado y función pública. Hasta ahí el punto del Orden del Día. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea el informe, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El informe dice: "La Comisión Especializada Tercera. Instituciones Políticas. Pone en su conocimiento y en el de la Asamblea, el siguiente texto de reforma constitucional, el mismo que remplazaría a la Sección Primera de la Segunda Parte de la Constitución Política, relativa al sector público, Artículos 72 al 78, de conformidad con el Estatuto Orgánico y de Procedimiento a la Asamblea Nacional Constituyente se servirá poner el presente informe en conocimiento del Pleno de la Asamblea para que sea sometido al primer debate.

De la organización del Estado. Artículo (1)... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ernesto Albán, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Quizás una brevísima explicación sobre este informe en relación especialmente al enunciado del mismo. Actualmente en la Constitución, en la Sección Primera de la Segunda Parte existe esta sección dedicada al sector público con este nombre, los Artículos 72 al 78. En la Comisión se debatió el tema si debía seguirse llamando o no sector público esta sección, en la cual se incorporan los artículos relativos a la estructura misma del Estado y principalmente también el mayor número de artículos a la función pública, al desempeño de las funciones públicas. En la comisión prevalece el criterio de que la denominación "sector público" podría no ser la más adecuada para este capítulo. Hay que recordar que esta expresión "sector público" se utiliza en la Constitución al hablar de los sectores de la economía. Dice que: "La economía del país está organizada en el sector público, sector privado, sector mixto y sector comunitario". Valdrá la pena mantener esta misma expresión que se refiere a una cuestión estrictamente económica en el ámbito de la estructura orgánica, política, administrativa del Estado. A la Comisión le pareció que era más conveniente en este capítulo hablar de la organización del Estado y decir cómo está organizado en términos generales el Estado. A continuación, inclusive, luego de este capítulo vendrá la Función Ejecutiva, la Función Legislativa, la Función Judicial y los órganos del Estado. De tal manera que, nos pareció conveniente iniciar este Título Segundo de la Constitución con este enunciado: "Organización del Estado" y luego abrir una sección distinta a continuación; sin embargo, que se refiere a la Función Pública, quiénes son funcionarios públicos, cuáles son las responsabilidades, las obligaciones, el funcionamiento en definitiva de todo lo que significa esta parte de la actividad del Estado, estas normas relativas a la Función Pública. Entonces, quisiera llamar la atención de los señores representantes sobre este primer punto que me parece que es



importante y que puede dar lugar a un debate respecto si se debe conservar esta denominación "sector público" o le cambiamos totalmente la denominación y le llamamos como nosotros sugerimos: "La Organización del Estado". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea por favor el articulado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "De la Organización del Estado. Artículo 1. El Estado está conformado por la Función Legislativa, la Función Ejecutiva con sus diferentes dependencias y organismos y la Función Judicial, por los organismos electorales, por los de control y regulación, por las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo y por los organismos y entidades de derecho público creados por la Constitución y la ley para el ejercicio de la potestad estatal. También lo conforman las personas jurídicas creadas por ley para la prestación de servicios públicos o para actividades económicas asumidas por el Estado y por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos. Los organismos y entidades públicas no pueden ejercer otras atribuciones que las consignadas en la Constitución y la ley y tienen el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. Los organismos y entidades que la Constitución determinen gozarán de autonomía funcional administrativa y financiera". Hasta ahí el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones. Doctor Julio César Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Las siguientes observaciones, señor Presidente. Primera: Convendría tal vez hablar de la organización del poder político, del poder del Estado, no de la organización del Estado, porque el Estado es algo más que las funciones que a continuación se regula por disposiciones de la Constitución. En segundo lugar, creo que los organismos y entidades de derecho público creados por la Constitución y la ley no son solo para el ejercicio de la potestad estatal. Hay otras que dicen relación con otras actividades y sin embargo forman parte del poder del Estado.



En tercer lugar, quisiera que se agregue en donde sea pertinente, la presencia de las empresas públicas especialmente para el manejo de las actividades económicas asumidas por el Estado, ya sea de acuerdo con la Constitución o de acuerdo con la ley. En cuarto lugar, convendría hablar de los organismos y entidades públicas no pueden ejercer otras competencias y facultades que las consignadas en la Constitución y la ley, etcétera, etcétera. Finalmente, los organismos y entidades que la Constitución y la ley determinan gozarán de autonomía funcional administrativa y financiera, no me parece correcto. Hemos dicho que las funciones Legislativa, Ejecutiva, perdón, que de las Funciones Legislativa y Ejecutiva, forman parte de las diferentes dependencias y organismos; desde el punto de vista técnico el Ministerio de Educación es un organismo y el Ministro es un órgano persona y ciertamente que no tienen autonomía, ni pueden tenerla a menos que se disuelva el Estado en tantas autonomías cuantos organismos necesita crear el Estado para cumplir sus funciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante José Jijón, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE JIJON GUERRERO. Si quisiéramos denominar a este título de este conjunto de artículos: "De la organización del Estado", deberíamos incluir a la Fuerza Pública, porque entiendo yo que el Estado es el conjunto de instituciones de carácter político, jurídico y represivos que se constituyen en el soporte de la Nación. De tal suerte que, tendríamos dos alternativas si queremos denominar a esta Sección: "De la organización del Estado" tendríamos que incluir un texto que diga que: "El Estado lo conforma el sector público en la que se entiende todo este conjunto de instituciones, Función Legislativa, Función Ejecutiva, Función Judicial y los otros organismos e instituciones y la Fuerza Pública", para que en esa sección incluyamos todo lo relacionado a la Fuerza Pública. Y, la otra alternativa, es la que sí quisiéramos, es la otra alternativa que quisiéramos cambiar la palabra "el Estado" en el Artículo 1, que diga: "El sector público es parte integrante del Estado y está conformado por", a continuación

todo el texto original que está en el proyecto de la Comisión.  
Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Luis Mejía, tiene la  
palabra. -----

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. Gracias, señor Presidente.  
Sugeriría a la Comisión que analice la posibilidad de eliminar  
el último inciso, porque tal como está redactado parecería  
ser que todos estos organismos estarían fuera de la Ley Orgánica  
de Administración Financiera y Control y la Ley de Presupuestos,  
además de lo que dijo el doctor Julio César Trujillo. Gracias,  
señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Rodrigo Cisneros, tiene  
la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CISNEROS DONOSO. Creo que el inicio del  
Artículo 1 debería decir: "Son componentes de la organización  
del Estado, la Función Legislativa" etcétera, etcétera. Me  
parece que en este artículo, si bien se define a ciertas  
organizaciones del Estado, creo que también hay que definir  
con un solo nombre a las personas que trabajan, mandan,  
obedecen en estos organismos incluyendo a los trabajadores  
del sector público, hay que darles una denominación común,  
porque se está haciendo muy difícil para más adelante el  
referirse a ellos y entonces se hace un enunciado largo, cuando  
se quiere un inventario, se precisa dar una definición de quien,  
de cualquier modo y con cualquier autoridad para el sector  
público. Esto por el momento. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Mauricio Dávalos, tiene  
la palabra. -----

EL REPRESENTANTE DAVALOS GUEVARA. Señor Presidente: Dos  
observaciones. La primera, no tengo la respuesta y más bien  
es una pregunta y es algo que quiero poner para que lo dilucidan  
en la Comisión. Cuando se incluye como parte del Estado  
aquellas entidades creadas pro ley para la prestación de

servicios públicos o para otras actividades económicas; ¿quiere decir esto, que al pasar a ser parte del Estado asumen los privilegios del Estado, como por ejemplo, el cobro de deudas por medio de vía coactiva? Eso querría decir que, por ejemplo, estando de acuerdo con la sugerencia del doctor Trujillo, que tendrían que incluirse las empresas públicas, las empresas públicas estarían en ventaja frente a las privadas en el momento en que pudieran hacer eso, por parte del Estado. Entonces, yo llamo simplemente a recapacitar sobre esto, porque la implicación podría ir más allá de lo que simplemente se está diciendo aquí. Nosotros estamos precisamente queriendo que las empresas públicas y las privadas estén en igualdad de condiciones en la competencia. En segundo lugar, creo que lo que dice aquí en el último inciso, no necesariamente implica lo que decía el doctor Trujillo, respecto de las autonomías, porque dice solamente que aquellos organismos y entidades que la Constitución y la ley determinen, gozarán de autonomía funcional administrativa y financiera, creo que sería más claro, si se pondría "podrán gozar de autonomía funcional, administrativa y financiera aquellas entidades y organismos que la Constitución y la ley determinen". Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ayala Mora, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. Señor Presidente: Este es un tema bastante complejo, porque implica darle contenido al término Estado. En nuestra condición constitucional la palabra Estado ha significado en diversos momentos diversas realidades y ahora mismo utilizamos el término Estado en diversas acepciones, desde la acepción más general que implica la sociedad política en su conjunto hasta la identificación del Estado con el Estado central, con los órganos del Estado central, para diferenciar por ejemplo del Estado de los municipios. El problema no es teórico ni abstracto, es un problema muy práctico, porque supone quienes tienen la personería jurídica del Estado y como Mauricio Dávalos acaba de mencionarlo, tiene la capacidad jurídica del Estado, no solamente la capacidad coactiva, sino algunas otras más que



podría mencionarse. De manera que, yo creo que habrá que hacer una reflexión muy profunda sobre este asunto, porque identificar al Estado con el sector público es a mi juicio el dar algunos pasos hacia atrás en el país. Entiendo yo que desde la Constitución de 1906 se distingue el Estado de los municipios y los municipios no son personas jurídicas distintas del Estado, aquí se los vuelve a asimilar al Estado, que dice que los órganos del poder seccional autónomo son parte del Estado. Yo creo que el término sector público que entiendo, no debe solo circunscribirse en las áreas económicas sino al conjunto de la actividad pública, debe mantenerse como tal y tratar de darle al Estado una definición mucho más circunscrita, es evidente por ejemplo para poner un caso y esa es una segunda observación que quería hacer, que hay órganos de la integración, habremos estado en la Cumbre Presidencial Andina y hay ya conflictos de competencia, conflictos de autoridad entre órganos de la integración andina y los órganos del Estado ecuatoriano, es evidente que organismos de derecho público internacional, en cuanto funcionan en el Ecuador, son parte del sector público ecuatoriano, pero no son parte del Estado, forman parte de una persona jurídica distinta que se llama Comunidad Andina. Yo creo que la Constitución si adopta el mecanismo de identificar al Estado con sector público, también entraría en colisión con el desarrollo de todo un Derecho Comunitario que es derecho público, no puede ser derecho privado de ninguna manera, que implica una serie de jurisdicciones y competencias dentro del ámbito del Estado ecuatoriano, pero que no representan la misma persona jurídica. En consecuencia, yo creo que este punto habría que definirlo con un poco más de meditación, yo me hago cargo de las observaciones de Ernesto Albán. Por otra parte, por eso no tengo una observación en concreto, pero me parece que habría que definir mejor el ámbito del Estado. Es evidente que en algunas leyes de la República y en la propia Constitución el Estado muchas veces se identifica con el Fisco, pero es también evidente que el Estado es mucho más que el Fisco en esta definición que se está dando en este Artículo inicial. Por otra parte, qué preocupa a quienes han tratado de definir el sector público como distinto del Estado, dos cuestiones fundamentales, si esos servidores son servidores



públicos y están sujetos a la legislación, a la Ley de Carrera Administrativa ó a la legislación específica para el sector público o si son sujetos de la Contraloría General del Estado, para eso se ha hecho una definición entre Estado y sector público, me parece que habría que atender a esa distinción que ya existe en varias leyes del país para aclarar este asunto. Es evidente también que en algunos casos en el país se han creado personas jurídicas privadas, aunque son íntegramente estatales y eso es una situación absolutamente nómada, que ahora se da por ejemplo en la FUNDACYT. La FUNDACYT era un organismo de derecho público, dijeron que había que pagar mejor a sus funcionarios, el economista Dahik privatizó ese sector del Estado ecuatoriano de ciencia y tecnología y creo la FUNDACYT, que es una entidad absolutamente estatal... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Va a debatir? .-----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. No estoy debatiendo, señor Presidente. Quería sin embargo decir que... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entendí mal. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. ...muy importante. No está un poco lejos del economista Dahik, señor Presidente. Quería simplemente decir que habría que tratar de definir en este artículo, qué pasa con esas entidades privadas que son íntegramente estatales y que solo para efectos de su funcionamiento se atienen a la legislación privada. A mí me parece que ese es otro aspecto que hay que definir, porque han crecido algunas de esas últimamente en el Ecuador. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Hugo Ruiz, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE RUIZ ENRIQUEZ. Señor Presidente: Una observación, en el último inciso dice: "Los organismos y entidades que la Constitución y la ley determinen gozarán de autonomía funcional, administrativa y financiera", quisiera que se agregue las siguientes frases: "pero colaborarán

armónicamente para la realización de sus funciones". Creo que es necesario, en verdad, que estamos reconociendo la autonomía funcional, administrativa y financiera, pero establezcamos en el texto constitucional la obligación de por lo menos actuar en forma armónica. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más observaciones. Representante Ernesto Albán, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Señor Presidente: Me alegra enormemente haber despertado la preocupación de la Asamblea sobre este tema realmente importante, un poco en la discusión o en el debate sería. Si vamos a hablar del Estado o seguimos manteniendo la expresión "sector público". Vale la pena mantener esa expresión o sería mejor que en un punto tan importante, como es la norma constitucional tratar de llevar adelante un concepto de Estado y de aquellos órganos, entidades, representantes del poder público que integran el Estado, esa era la preocupación de la Comisión. Ojalá pudiéramos llegar a una redacción que armonice todos los puntos de vista, pero que deje claramente definido este aspecto central a mi modo de ver en el ámbito constitucional. Yo creo que el Estado es mucho más que el sector público, esa es mi impresión, esa es mi idea, pero naturalmente yo me hago cargo de las dificultades que puede tener en el momento dado el definir el Estado, tratar de encontrar un concepto para el Estado son algunas cosas más puntuales. Respecto al a Fuerza Pública, no creo que valga la pena ponerla, porque es una dependencia del Ejecutivo en definitiva, la Fuerza Pública es una dependencia ministerial. Sobre la autonomía se dijo ya por parte de algunos representantes, cuál es el concepto que nosotros queremos señalar, es decir, gozarán de autonomía aquellas entidades a las que la Constitución y la ley le den autonomía, le confieran autonomía, quizás esa idea hay que expresarla mejor, pero esa es la idea que tiene la Comisión. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Nicolás Castro, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. Señor Presidente: El Estado es la persona jurídica más grande, con mayor poder que existe en el ámbito de una nación. Por lo tanto, yo sí creo que la Comisión ha tenido un buen concepto cuando ha referido que la organización es del Estado no de la función pública, la función pública no es ninguna persona jurídica, es una actividad, una función del Estado; de tal manera que, no podríamos referirnos a la función pública porque lo que es de grado inferior lo ponemos en grado superior y, repito, la persona jurídica por excelencia en el Ecuador y en todas partes del mundo es el Estado. Por eso creo que ha hecho bien la comisión en hablar de definición del Estado, muestro mi conformidad y también la hago mía la observación del representante Ruiz, en cuanto pueden haber, como existen dentro del Estado, organizaciones separadas, funciones separadas, diversas, pero esa separación no puede ser equivalente a división, tiene que haber y la Constitución tiene que decir que sin embargo, de todas las separaciones, todos los organismos del Estado deben tener armonía en sus mecanismos y en sus funciones. Si creo que está equivocada la redacción cuando dice que el Estado se integra por entidades del Régimen Seccional Independiente y las entidades del Régimen Seccional Nacional, dónde quedan, por ejemplo, el Banco de Fomento que es un organismo de carácter nacional y dónde queda la Junta Monetaria como organismo nacional, no estaría incluido. Por lo tanto, yo creo que simplemente en el inciso primero, debemos hablar de organizaciones autónomas en general, y a sean éstas del régimen seccional o nacional, porque mientras la Constitución haga más clasificaciones, más enreda y está más propicia a caer en el error. Aquí por ejemplo dice: "también la conforman las personas jurídicas creadas por la ley para la prestación de servicios", naturalmente que la prestación de servicios puede ser inherente a una institución autónoma o independiente. Por lo tanto, la observación para segunda es, que partiendo de que se trata de la función del Estado, hagamos una redacción mucho más sintética del Artículo primero, en forma tal que de ser posible desaparezcan los tres incisos siguientes y no que sino un solo inciso que diga que: "El Estado está formado por sus instituciones Ejecutiva, Legislativa,



Judicial y los órganos que integran a éstas, por las instituciones autónomas independientes o dependientes y que entre ellas debe haber armonía suficiente". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ricardo Noboa, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO. Señor Presidente: Para defender la redacción que ha adoptado la Comisión, por ser parte de ella y por ser justamente el proponente a través del correspondiente proyecto de reformas constitucionales de esta denominación. El hecho de que la Constitución de la República defina de mejor manera al Estado y a lo que este comprende, no hace sino recoger un principio constitucional establecido en la mayor parte de las Constituciones Políticas de las diferentes Repúblicas y si nosotros concordamos esa disposición con el actual Artículo 148 de la Constitución Política del Estado, nosotros observaremos que está correcto definir a la organización del Estado de este modo, porque el Régimen Seccional Autónomo, Municipio y Consejo Provincial, no es otra cosa sino la administración que el Estado ha hecho del régimen seccional, es parte de la organización territorial del Estado. Cuando el Artículo 148 dice: "Para la administración del Estado se establecen provincias, cantones y parroquias", lo que está haciendo es organizando de mejor manera al Estado a través de un Régimen Seccional Autónomo o Dependiente, por lo tanto, en los cantones existen los Municipios; en las provincias existen los Consejos Provinciales como parte de un Régimen Seccional Autónomo del Estado ecuatoriano. En este sentido, yo creo que es más correcto que el haber redefinido al Estado de la manera que lo ha hecho la Comisión, mucho más allá de un concepto un poco más específico para ciertas cosas que es el mero concepto del sector público que establecía la Constitución que nosotros estamos reformando. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Jacinto Kon, tiene la palabra. -----



EL REPRESENTANTE KON LOOR. Deseo hacer una consulta más bien a la Comisión, porque hay personas jurídicas creadas como INECEL y las diversas empresas regionales que se manejan bajo el régimen de la Ley de Compañías. Sin embargo, más del 85% de sus fondos son del Estado, en qué lugar colocan estas empresas o a cualquier institución que financiándose en su mayoría de capital accionario, en el caso de esta compañía, con fondos del Estado ecuatoriano, sin embargo en el tratamiento general de la Ley se manejan bajo el régimen de la Ley de Compañías.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ernesto Albán, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Sobre esta última preocupación, actualmente en la Constitución hay un inciso que nosotros lo hemos mantenido, que dice que también conforman el sector público dice la actual Constitución, nosotros hablamos de Estado: "Las personas jurídicas creadas por la ley para la prestación de servicios públicos o para actividades económicas asumidas por el Estado", esas entidades estarían comprendidas dentro de este concepto, naturalmente quedan todavía, podríamos hablar de las compañías de economía mixta, que están regidas por la Ley de Compañías, son parte del Estado esas compañías que tiene capital del Estado junto con capital privado. La ley de Administración Financiera y Control, la LOAFYC las considera parte del Estado para efectos de control, así lo dice uno de los artículos de esta ley, pero realmente no es una exageración ponerlas como parte del Estado con las atribuciones del Estado, el ponerlas también dentro de esta categoría de ser parte del Estado, ser parte del sector público, naturalmente esas definiciones ya más precisas podrían quedar de todas maneras para la ley. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más observaciones. Por favor, lea el artículo siguiente, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "De la Función Pública. Artículo 2. No hay dignatario, autoridad y servidor público exento de responsabilidad por los actos u omisiones realizados en el

ejercicio de sus funciones. El ejercicio de dignidades y funciones públicas constituyente un servicio a la colectividad que estará guiado por la buena fe". Hasta ahí el texto. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Cárdenas, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA. Señor Presidente: En este artículo hay una última frase que es demasiado obvia, por lo que la segunda parte de este artículo, debe decir: "El ejercicio de dignidades y funciones públicas, constituye un servicio a la colectividad", se supone que al hacer un servicio se lo hace de buena fe, con los principios de ética, de la moral, del patriotismo y por ponerlo en los términos que consta en el informe, resulta demasiado obvio, por lo que planteo la eliminación de esta última parte. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Luis Mejía, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. Gracias, señor Presidente. Que la Comisión tenga en cuenta que servidor público es aquél que está regido por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, según esa terminología o definición, pero también hay los trabajadores del sector público que están regidos por el Código del Trabajo, entonces sería bueno que se ponga "autoridad y servidor o trabajador público", el resto igual, en todos los siguientes artículos también, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Gloria Gallardo, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA. Una adición a la segunda parte del primer Artículo, dice: "El ejercicio de dignidades y funciones públicas constituyen un servicio a la colectividad y un compromiso de andar con el país". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Julio César Trujillo, tiene

la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Que en la segunda parte de este artículo, en lugar de "buena fe" se diga "competencia, honestidad y eficiencia", o sea, quedaría: "el ejercicio de dignidades y funciones públicas constituye un servicio a la colectividad que estará guiado por la competencia, honestidad y eficiencia", no sé si guiado, inclusive habría que buscar un término más conminatorio, para que no puedan llegar a esas funciones y dignidades sino quienes reúnan estos requisitos de competencia, honestidad y eficiencia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Enrique Ayala, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. Señor Presidente: Este artículo debería concordar con la definición que se adopte en el primero sobre si son servidores del Estado o servidores públicos, aquí se está utilizando nuevamente el término público, con la restricción que ya mencionó Luis Mejía, pero vuelvo a hacer la observación de que hay que definir en el Artículo primero, el espacio de lo público diferenciándolo del Estado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Rodrigo Cisneros, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CISNEROS DONOSO. Empezamos a entrar en la dificultad de poder definir a la persona que de algún modo labora en la institución pública. Se me ocurre que en vez de describir debería decir: "Toda persona que reciba remuneración del Estado", es decir, de este modo estaríamos justificando independientemente de la categorías, si es servidor público, si es trabajador, si es dignatario, si es gerente, si es Ministro, es decir, todos caerían bajo el denominador común de recibir una remuneración de fondos estatales en definitiva, creo que es la manera más aproximada de definir a este grupo de personas. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más observaciones. Lea el siguiente artículo, por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Las normas para establecer la responsabilidad administrativa, civil y penal, por el manejo y administración de los fondos, bienes y recursos públicos, se aplicarán a todos los dignatarios, funcionarios y servidores de las entidades a las que se refiere el Artículo (1). En especial se sancionará a los dignatarios elegidos por votación popular, a los delegados públicas y a los funcionarios, servidores públicos en general, por la comisión de delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos los juicios continuarán aún en rebeldía de los acusados. Quienes participaren en estos delitos, aunque no tuvieran las calidades antes señaladas, serán sancionados en la forma que determine la ley. Los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción y los ciudadanos elegidos por votación popular, deberán presentar al inicio de su gestión, declaraciones patrimoniales juramentadas, suya y de su cónyuge y la autorización para que se levante el sigilo de sus cuentas bancarias, de no hacerlo, no podrán posesionarse en sus cargos. Al terminar sus funciones, presentarán también la declaración patrimonial. La Contraloría General del Estado examinará las dos declaraciones e investigará los casos en que se presume enriquecimiento ilícito, la falta de presentación de la declaración al terminar las funciones, hará presumir igualmente enriquecimiento ilícito. Cuando existan serios indicios de testaferrismo, la Contraloría podrá solicitar declaraciones similares a terceras personas vinculadas con quien ejerza o haya ejercido una función pública. No podrán ejercer funciones de control o regulación de actividades públicas o privadas, quienes tengan intereses o representen a tercero que los tuvieren en las áreas a ser controladas o reguladas, el funcionario público debe abstenerse de actuar en aquellos casos en que sus intereses entren en conflicto con los del organismo o entidades a la que presta sus servicios". Hasta ahí el texto. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Carlos Barrezueta, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE BARREZUETA PAZMIÑO. Señor Presidente, gracias. A fin de depurar, afinar a la Carta Política que estamos redactando y no se convierta en un cajón de sastre por muy reglamentaria, yo creo que podría y solicito de manera expresa quedar el Artículo tercero con el primer inciso, el segundo inciso hasta la parte siguiente: "Se sancionará a los dignatarios elegido por votación popular, a los delegados o representantes de cuerpos colegiados de las entidades públicas y a los servidores públicos en general, por los actos de corrupción administrativa tipificados como delitos por la ley y por enriquecimiento ilícito". Me parece que hasta allí estaría perfectamente la redacción de este artículo y por el resto del inciso me inclinaría por la incineración de ellos, ya que está de moda esto. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Fernando Guerrero, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE GUERRERO GUERRERO. Dos pequeñas sugerencias de cambio. En el Artículo 3 donde dice: "Se aplicarán a todos", si es posible solo manifestar o dejar claro que se aplicará "a los dignatarios", no a todos. En el siguiente inciso, suprimir aquello de "en especial" sino iniciar: "Se sancionará". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Angel Polibio Chávez, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ. Gracias, señor Presidente. Yo quisiera sugerir que en el inciso segundo solamente se diga que: "La acción para perseguir los delitos de peculado, cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito y las penas correspondientes, serán imprescriptibles y en estos casos los juicios se seguirán en ausencia de los sindicatos", nada más que eso, porque el principio general constitucional es que no son imprescriptibles las acciones y las penas y que no se podrá seguir un juicio

penal en ausencia del sindicato, esta es la excepción y por eso debe estar en la Constitución, de manera que éste es el concepto básico del inciso segundo. Por lo demás, comparto lo que decía el doctor Barrezueta, en el sentido que quizás en el inciso tercero podría ir más bien a la ley, a pesar de que es un concepto muy positivo, pero creo que es demasiado reglamentario. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante José Jijón, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE JIJON GUERRERO. Señor Presidente: En el primer inciso, en la última parte, agregar "de conformidad con la ley", con esto ahorrariamos repetir nuevamente en el segundo inciso hasta donde dice: "enriquecimiento ilícito". Todo este conjunto de funcionarios y representantes de los cuerpos colegiados, una observación de carácter técnico, en este punto planteo esta situación. A continuación diría: "La acción para perseguir los delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito y las penas correspondientes serán imprescriptibles". Planteo que se elimine esta nueva institución jurídica que estamos aquí planteando, seríamos, creo yo y a riesgo de equivocarme, el primer país que apruebe una Constitución con esta institución jurídica nueva, que es la de llegar a la sentencia de un sindicato o un procesado en ausencia del mismo; creo que ni Estados Unidos ni peor los países desarrollados del mundo, no creo que ahí será, ahí será el fusilamiento, por eso hay que llamar aquí la atención al representante, por eso le contesto. Repito, seríamos el primer país del mundo que innovaría el Derecho Constitucional en esta línea, la justicia en el país puede llegar a la sentencia de un sindicato sin su presencia. De tal suerte que, planteo concretamente y en aras de hacer una Constitución responsable y para mucho tiempo en este país, eliminar esta redacción que dice que "los juicios continuarán aún en rebeldía de los acusados", creo que es muy importante incluir que el término de imprescriptible para perseguir el delito basta. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Orlando Alcívar, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Señor Presidente: Me parece muy bien este artículo, porque es otro de los que confluyen hacia el combate de la corrupción. Solamente sugeriría que a pesar de que el patrimonio pueda incluir activos y pasivos, preferiría que después se diga: "al inicio de su gestión, declaraciones patrimoniales juramentadas con descripción de activos y pasivo", porque pudiera ser que alguien declare un bien por mil millones de sucres, pero tenga deudas por novecientos cincuenta o por los mil millones mismo, entonces en el momento en que se enriquece ilícitamente, va simplemente cancelando sus deudas, su patrimonio, sus bienes no han aumentado, pero sin embargo, sí se ha enriquecido ilícitamente, creo que eso sería necesario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Roque Sevilla, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. Señor Presidente: Dos observaciones. En el tercer párrafo, una corrección puramente de forma, que diga lo siguiente: "Los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción y los ciudadanos elegidos por votación popular y sus cónyuges, deberán presentar al inicio de su gestión, declaraciones patrimoniales juramentadas" y luego, al finalizar esta frase, que se incluya: "también deberán demostrar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Gloria Gallardo, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA. Sí, señor Presidente. En el Artículo tercero, en el tercer inciso, cuando dice: "Los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción y lo ciudadanos elegidos por votación popular deberán presentar al inicio de su gestión, declaraciones patrimoniales juramentadas, suya y de su cónyuge y la autorización para que



se levante el sigilo de sus cuentas bancarias durante el tiempo en que duren sus funciones, hasta el tiempo en que duren sus funciones". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Patricio Córdova, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CORDOVA CEPEDA. Señor Presidente: Para sugerir que se coordine con la Comisión Cuarta de Justicia, porque ya había un informe preliminar sobre esto también y no sé realmente si debe quedar en esta sección o una sección aparte que estábamos elaborando de lo que es el combate a la corrupción. Entonces, sugiero comedidamente que los Presidentes de las Comisiones puedan conversar para establecer más claramente el tema y una acotación, que en vez de decir: "en rebeldía", cuando se hable de los juicios continuarán aún en rebeldía de los acusados, más bien se diga: "en ausencia de los acusados". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Nicolás Castro, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. Señor Presidente: La lectura y aprobación de este artículo, es una importante oportunidad para que recoja lo que otras Constituciones del mundo, en su lucha contra la corrupción, han introducido en sus textos constitucionales, esto es lo relativo a lo que en otras Constituciones se ha denominado el juicio de transparencia. Este juicio de transparencia que es breve, sumarísimo, debería estar insertado en el inciso tercero de este Artículo tercero; así dice, en la parte en que creo que es posible insertarse: "Al terminar sus funciones presentarán también una declaración patrimonial. La Contraloría del Estado, a quienes hubieren manejado dineros del Fisco examinará las dos declaraciones -se refiere a la presentación de la declaración cuando inicia su período y cuando concluye su labor- e investigará los casos en que se presuma enriquecimiento ilícito". Si dejamos la redacción cual está allí, no tiene eficacia ninguna, porque lo único que se está autorizando a la contraloría es para que



haga una investigación y estamos en la lucha contra la corrupción y, vuelvo a repetir, otros países que también tienen este cáncer de la corrupción, han establecido este juicio sumarísimo de la transparencia. Por eso solicito y es mi observación para segunda, que diga: "Los casos en que se presuma enriquecimiento ilícito, la Contraloría en juicio sumarísimo de transparencia, examinará la buena fe y honestidad con que ha actuado el funcionario". De tal manera que, ahí sí le damos una función específica. Debo de declarar que esta iniciativa que sí se la examinó en la Comisión en su debida oportunidad, lo que despertó la inquietud es de que muchas personas por no enfrentarse al final de su gestión con este juicio de transparencia, se podrían abstener de no ingresar o participar en la administración, más esa inquietud existe en el Ecuador y en todos los países del mundo, pero en otros países que han tomado severas medidas para reprimir la corrupción, en otros países el juicio de transparencia es el epílogo final con el cual quien ha manejado dineros del Estado recibe la certificación de haber actuado con buena fe y honestidad. Esa es la observación que hago para segunda. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Enrique Ayala, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. Señor Presidente: En el inciso tercero del artículo que estamos debatiendo, habría que añadir: "Los funcionarios de período fijo", que no están incluidos ni entre los de libre nombramiento y los elegidos por votación popular. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ricardo Noboa, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO. Dos preocupaciones, señor Presidente. En el segundo inciso, cuando se establece que la acción para perseguir los delitos contra la Administración Pública es imprescriptible y en estos casos los juicios continuarán aún en rebeldía de los acusados. Debemos establecer que hoy en día, los juicios también continúan en rebeldía de

los acusados, porque el término rebeldía implica o bien no contestar una demanda o una acusación o bien no comparecer al proceso. De tal manera que, cuidado establecemos un término equívoco, lo que debe decir es "en ausencia de los acusados", porque hoy en día se suspende la etapa plenaria cuando se ha dictado el correspondiente auto de llamamiento y quien está afuera del país simplemente espera que esto prescriba, entonces debe continuar en ausencia de los acusados. Y, en segundo lugar, el tema de la cónyuge o del cónyuge. Respecto del cónyuge no es pariente; en segundo lugar, con el cónyuge se establece una sociedad de bienes, una sociedad conyugal, por lo tanto al declararse los bienes, se tienen que declarar los bienes que forman parte de la sociedad conyugal, los bienes que no forman parte de la sociedad conyugal forman parte del patrimonio propio del cónyuge y cuando en el último párrafo se dice que, "si existen serios indicios de testaferrismo la Contraloría podrá solicitar declaraciones similares a terceras personas vinculadas con quien ejerza o haya ejercido una función pública", entonces ahí se estaría incluyendo la posibilidad que si la justicia considera que se han ocultado bienes a nombre del cónyuge, entonces se le piden las correspondientes declaraciones en base al último inciso, pero solicitarle a la cónyuge o al cónyuge, al momento en que el funcionario público se posesiona, también una declaración de bienes, yo creo que es ir más allá de la voluntad de la persona, ir mucho más allá de lo que en definitiva se debe considerar, que declare los bienes la persona que es funcionario público, pero el cónyuge viene a ser un tercero en la correspondiente relación y frente al cargo público respectivo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Julio César Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Señor Presidente: Primero, en el inciso segundo, la acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos los juicios continuarán en ausencia del sindicado, es un asunto que ya está resuelto en segunda votación de manera definitiva, tan solo quedó pendiente la ubicación que este precepto habría

de recibir por parte de la Comisión Constitucional. Segundo, la frase "quienes participaren en estos delitos aunque no tuvieran las calidades antes señaladas, serán sancionados en la forma que determina la Ley", la considero innecesaria y debe ser suprimida. Tercero, creo que entre los funcionarios a los que debe referirse el tercer inciso, deben constar aquellos que manejan fondos y bienes públicos, aunque no sean de libre nombramiento y remoción, que ordinariamente no lo son ni sean elegidos por votación popular; además, en el mismo inciso, creo que la autorización que debe dar este funcionario, no solo para que se levante el sigilo de sus cuentas bancarias, sino también para que se averigüe el origen de su patrimonio, sobre el mismo inciso, creo que debe estudiarse, conjuntamente con la Comisión que trate de este tema si va o no a subsistir, si vamos o no a constitucionalizar la Comisión Anticorrupción u otra institución similar; y, por último, en la Comisión Octava de lo Económico, al tratar de la propiedad se propone una disposición por la cual, está en discusión por supuesto esa propuesta, una disposición por la cual no se tenga por confiscación la incautación de bienes de quienes se encuentren en los casos a los que se refiere este proyecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Francisco Sevilla, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO. Gracias, señor Presidente. Dos ligerísimas observaciones. En el inciso segundo del Artículo 3, que se suprima las palabras "en especial", porque tiene que perseguirse a todos por igual. Y, a continuación de lo que dice: "en estos casos los juicios se iniciarán y continuarán aún en rebeldía". Estas dos observaciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Cárdenas, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA. Señor Presidente: Una observación general. Es necesario que este artículo so pena de prolongar la numeración, se divida en dos o tres artículos, porque contiene la definición de instituciones novísimas. Aquí



por ejemplo se establece la imprescriptibilidad de los delitos de cohecho, peculado, concusión, de enriquecimiento ilícito y esta definición no puede contenerse en un inciso secundario. Así mismo, es importante que haya lo que venimos reclamando, transparencia y esto no será posible cuando los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, los de período fijo que parecen ser los que están definidos en la última parte del segundo inciso que dice: "quienes participaren en estos delitos, aunque no tuvieran las calidades antes señaladas", todos ellos pueden trasladar sus responsabilidades, sus patrimonios a sus familiares y a establecer la responsabilidad y la obligatoriedad de que la cónyuge también haga su declaración de bienes, estamos demostrando esa transparencia que exige la sociedad. Si hay algo que nos está consumiendo como país es la corrupción en todos los niveles, hasta los defensores de derechos humanos hoy salieron por los techo y es bueno que nos curemos en salud. La observación general para la Comisión, que estos principios se jerarquicen en forma tal que integren artículos independientes. Y, por último, es necesario establecer en forma legal, el criterio de lo que es la rebeldía y lo que es la ausencia, puede alguien o puede un sindicato estar presente físicamente y caer en rebeldía, porque dentro de los términos no cumple con ciertos presupuestos procesales, pero de lo que se trata es de que los juicios continúen en ausencia del sindicato, de los acusados, ahí si surge entonces la posibilidad de que continúe el proceso. Y, por último, en el tercer inciso, es necesario remitirnos a lo que disponga la ley, con esto lograremos una aplicación efectiva y no dejaremos como un simple precepto y como un principio carente de aplicación, gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Mauricio Dávalos, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE DAVALOS GUEVARA. Señor Presidente: En primer lugar, creo que efectivamente el segundo inciso tiene una redacción que nos sé si es apropiada para la Constitución, al comenzar "en especial se sancionará a los dignatarios", etcétera, creo que debe simplificarse esta redacción y,



adicionalmente, concretarla simplemente en la intención vital que es el que los delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito, no prescribirán y podrán ser perseguidos en cualquier momento, aún con ausencia del sindicado. En segundo lugar, respecto del cuarto inciso, parece que no se lo ha percibido en la magnitud que tiene. Me parece también que la redacción no lleva lo que se quiso establecer, esto es, que los funcionarios, dignatarios y servidores públicos de aquellas entidades que vayan a controlar actividades económicas privadas o públicas no tengan nada que ver con ello. Al redactar de esta manera: " no podrán ejercer funciones de control o regulación de actividades públicas o privadas, quienes tengan intereses o representen a terceros, si los hubieren en las áreas a ser controladas o reguladas", yo me pregunto, en primer lugar: ¿quién ejerce esas funciones? es la institución en primer lugar y es el personal de esa institución, en segundo lugar; de esta forma se deja a un lado, automáticamente a todos los funcionarios, medios, bajos altos y se deja a un lado también a aquellos miembros de consejos, de juntas, de comisiones, que quizás son a los que más debemos cuidar, que no tengan nada que ver. Por eso, yo me permito hacer una sugerencia, que va directamente al grano y que es lo siguiente, una redacción sustitutiva: <sup>ARC</sup>"Cualquier funcionario, miembro de organismo directivo o empleado de una entidad que ejerza la potestad de regulación del Estado, sobre una actividad económica, no podrá tener vinculación alguna con las personas naturales o jurídicas sobre las cuales ejerza esa entidad dicha potestad". Punto. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Orlando Alcívar, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Señor Presidente: En el Artículo 3, en el inciso segundo, solo una cuestión de redacción, creo que está bastante confuso eso de "en especial se sancionarán a los dignatarios elegidos por votación". Cabalmente el doctor Sevilla decía que no debe sancionarse solo a ellos, sino a todos, el artículo no quiere decir que se sanciona solo a ellos, sino que quiere decir otra cosa,

es porque la redacción se presta a confusión, yo creo que debería comenzar diciendo: "Los dignatarios de elección popular, los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las entidades públicas y los funcionarios y servidores públicos en general, serán sancionados especialmente por la comisión de delitos de peculado, cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito", porque lo que se quiere decir es que en especial en el cometimiento de estos delitos, es que serán perseguidos los funcionarios públicos, pero no lo dice así de manera explícita. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Permítanme hace también una observación, que estén también obligados a presentar su declaración de bienes los miembros de la Fuerza Pública, tanto antes de ingresar a la Fuerza Pública, como antes de recibir un ascenso. Lea por favor el siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo, entre paréntesis (4). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Gloria Gallardo, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA. Señor Presidente: ¿por qué no se los obliga? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Están comprendidos no? -----

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA. Están comprendidos los jueces.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Están comprendidos, yo dudaba que la Fuerza Pública estuviera comprendida, siga la lectura por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo (4). La carrera administrativa se organizará y desarrollará de manera descentralizada y desconcentrada. La Ley garantizará los derechos y establecerá las obligaciones de los servidores públicos y tribulará su ingreso, estabilidad, evaluación, ascenso y separación. Tanto el ingreso como el ascenso dentro de servicio civil, la carrera administrativa será mediante concursos de méritos y oposición,

solo por excepción cuando lo determine exclusivamente la Ley, los servidores públicos estarán sujetos a un régimen de libre nombramiento y remoción. Las remuneraciones que perciban los servidores públicos, serán proporcionales a sus funciones, eficiencia y responsabilidades y similares en todos los organismos y entidades de derecho público. En ningún caso, la afiliación política de un ciudadano podrá influir para su ingreso, ascenso o separación de una función pública. Los obreros que laboren en el sector público están amparados por el Código del Trabajo, con excepciones que contemplen la Constitución y la Ley. Alternativa: Agregar el siguiente inciso: "Los Ministros nombrarán a los directores provinciales y de unidades operativas provinciales y cantonales, previo concurso de oposición y merecimientos, los cuales estarán a cargo de los respectivos tribunales de honor de los consejos, colegios profesionales y de conformidad con la ley". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante David Carbonell, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CARBONELL YONFA. Gracias, señor Presidente. En el Artículo cuarto, en el primer inciso, que se añada después de "descentralizada, desconcentrada y despolitizada", para que rime también con el inciso cuarto, en donde dice: "En ningún caso la afiliación política de un ciudadano podrá influir", etcétera. En el segundo inciso, después de lo que dice: "Tanto el ingreso como el ascenso dentro del servicio civil y la carrera administrativa", quisiera que se añada "y la designación de autoridades provinciales dependientes del Ejecutivo se harán mediante concurso de merecimiento y oposición", que se añada además: "de conformidad con la Ley". Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Luis Mejía, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente: Me permito sugerir que el último inciso diga: "únicamente los obreros que realicen actividades manuales que laboren en el sector público, estarán amparados por el Código del Trabajo", el resto



que se suprima y así mismo la alternativa para agregar algo, yo estaría en contra de eso, porque habría más trabas para designar y más centralismo. Gracias, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Hugo Ruiz, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE RUIZ ENRIQUEZ. Señor Presidente: Estaba solicitando el uso de la palabra hace algunos minutos, precisamente para hacer una observación al Artículo 3, si usted me permite. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, continúe. -----

EL REPRESENTANTE RUIZ ENRIQUEZ. Crear o poner un nuevo inciso que diga lo siguiente: "Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobierno extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno". La corrupción no solamente es a nivel nacional, desgraciadamente también es a nivel internacional y a nivel de todos los organismos. Por lo tanto, sugiero que la Comisión acoja este criterio de crear un nuevo inciso para poder detener la corrupción con estos organismos de tipo internacional. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Fernando Guerrero, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE GUERRERO GUERRERO. Que el primer inciso del artículo sea eliminado, porque no guarda casi nada de relación con el desarrollo de los otros incisos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Castanier, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ. Señor Presidente: Soy partidario de que se mantenga esta alternativa de los concursos de oposición y merecimientos, mientras más se disminuyan los



puestos de libre nombramiento y remoción del Ejecutivo, cuanto mejor para la buena marcha de la administración. Pero quería advertir a la Comisión, que no solo hay tribunales de honor para los concursos, sino hay tribunales de méritos, tribunales de oposición y tribunales de apelación, entonces lo correcto podría ser, después de la palabra "merecimientos", decir: "el cual -refiriéndose al concurso- se realizará en conformidad con la Ley"; otra alternativa: "los cuales se realizarán a cargo de los colegios profesionales y de conformidad con la Ley", pero eliminando esto de "los tribunales de honor". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Nina Pacari, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE PACARI VEGA. Gracias, señor Presidente. Una duda y dos observaciones. Es el primer inciso del artículo se dice que "la carrera administrativa se organizará y desarrollará de manera descentralizada y desconcentrada", entonces no sé si es la carrera administrativa la que está descentralizada o desconcentrada o es la función administrativa, que se aclare aquella duda. Respecto de las observaciones que en este artículo se están tratando de algunas prohibiciones, a mí me parece importante que se pudiera incorporar una, mediante el cual el servidor público que está condenado por los delitos contra el patrimonio del Estado, quedarán inhabilitados para el desempeño de funciones públicas. La segunda observación que se pudiera igualmente incorporar, por ejemplo, la no utilización del empleo para presionar a los demás funcionarios o a la ciudadanía, en respaldo a una causa o a una campaña política y que esto pueda ser tomado en cuenta como una causal de mala conducta o alguna de estas situaciones, pero que sería importante también incorporarlo aquello. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Luis Reinoso, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE REINOSO GARZON. Señor Presidente: La mayor ineficiencia de nuestros servidores públicos se debe a la falta

de actualización de conocimientos, por eso es que quisiera que en el segundo inciso, después de donde dice: "servidores públicos, regulará su ingreso", quisiera que se agregue los términos: "capacitación permanente, estabilidad" y continúa tal como está el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Julio César Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Señor Presidente: En este artículo quizás convendría precisar que la administración pública se organizará de acuerdo con los principios de descentralización y desconcentración; en cuanto a la carrera administrativa, dudo que sea conveniente descentralizarla y desconcentrarla, porque podríamos tener veintiún sistemas de carrera administrativa en las veintiún provincias y acaso doscientos diez sistemas de carrera administrativa en los doscientos diez cantones. Además, siempre será necesario que la idoneidad, honestidad y competencia tengan algún centro único de referencia, porque cómo podríamos saber que la persona está suspendida del goce de los derechos políticos si está desconcentrada o descentralizada la información al respecto. Podría una persona ser funcionario en una provincia y en otra no podría serlo, porque en ésta se encuentra registrada su inhabilidad, lo mismo en el caso de los sancionados por los delitos de que antes nos ocupamos. En segundo lugar, en el segundo inciso, en lugar de "separación" tal vez convendría hablar de "cesación" de que habla la ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y me parece que lo hace con propiedad. Además, en el mismo inciso creo que está por demás la frase explicativa: cuando lo determine expresamente la ley", porque la excepción tiene que estar expresamente establecida en la ley, caso contrario se aplica la norma general a la que se refiere el inciso anterior. En el inciso tercero, claro que las remuneraciones de los servidores públicos han de ser proporcionales a sus funciones, etcétera, pero tiene que partir de ser suficientes para que la persona pueda atender con decoro sus necesidades y las de su familia. En el último inciso, por supuesto que los obreros del sector público y aquí ya estamos

hablando de sector público, están amparados por el Código del Trabajo, pero primero, no sólo los obreros, también lo están los empleados de algunas entidades del sector público y muy particularmente de las empresas. Quienes defienden la tesis de que la administración privada siempre es mejor que la pública, propician también la igualdad de régimen jurídico de los que trabajan en una empresa y de los que trabajan en otra empresa y una parte de esa igualdad de régimen jurídico expresamente las relaciones laborales, tanto para empleados como para obreros. En el mismo inciso, quien regula las relaciones laborales no es el Código del Trabajo solamente, sino el Derecho del Trabajo, el mismo Código del Trabajo en el Artículo 1 dice que "han de aplicarse los tratados internacionales ratificados en el Ecuador a aquellos asuntos a los que esos tratados se refieran" y no es el Código del Trabajo por supuesto, un tratado internacional. En segundo lugar, sobre este mismo tema, hay numerosas leyes especiales juntos o paralelas al Código del Trabajo que no forman parte del Código pero sí son Derecho del Trabajo, por ejemplo, las leyes de defensa profesional que protegen a los profesionales en la estabilidad en sus empleos, son normas laborales que no forman parte del Código pero que igual regulan las relaciones laborales. La misma Constitución, será un asunto que discutiremos en su momento, dice que forman parte del Derecho Ecuatoriano del Trabajo los principios de este derecho, que no necesariamente tienen que constar en el Código del Trabajo, pues su función es precisamente suplir los silencios del Código del Trabajo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Edgar Santillán, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SANTILLAN OLEAS. Gracias, señor Presidente. Quiero hacer notar a la Asamblea que es una coyuntura muy especial ésta, para corregir una discriminación que se viene dando en las instituciones públicas en lo que se refiere al subsidio familiar, al subsidio de educación. Hay una diferencia abismal entre una institución pública y otra, por ejemplo en el Registro Civil el subsidio familiar es de cien sucres, el



Magisterio Nacional tiene un subsidio de mil doscientos sucres, el IESS tiene un subsidio familiar de siete mil sucres, Banco Nacional de Fomento trece mil y así. Entonces, yo creo que el Estado ecuatoriano debe reconocer un subsidio igual para todos los servidores públicos y en ese sentido, propongo que dentro del inciso segundo o a continuación del inciso quinto, se incluya el siguiente texto: "Los subsidios familiar, para educación y otros que reconoce el Estado a sus servidores será igual en todas las instituciones públicas". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Lauro López, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE LOPEZ BUSTAMANTE. Mi inquietud ya ha sido absuelta, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Iván Rodríguez, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE RODRIGUEZ IVAN. Señor Presidente: Después del inciso tercero, cuando habla de "las remuneraciones que percibirán los servidores públicos serán proporcionales a sus funciones, eficiencia y responsabilidad similares en todos los organismos y entidades de derecho público", debe agregarse "respetando siempre los derechos adquiridos". ¿Por qué? Siempre han habido las intenciones de rebajar los salarios o sueldos de los servidores que más ganan para equiparse a los que menos tienen, debe ser a la inversa, en la primera parte. Me parece muy importante que en la alternativa que se plantea aquí, en la que se señala lo siguiente, con su permiso, señor Presidente: "Los Ministros nombrarán a los Directores Provinciales", debe decir "y Nacionales y de unidades operativas provinciales y cantones, previo concurso de oposición y merecimiento, los cuales estarán a cargo de los respectivos tribunales de honor de los colegios profesionales de conformidad con la ley". Me parece que esto es una alternativa que debe dejar de ser alternativa y formar parte del texto constitucional, solamente ahí estaremos garantizando que los que vayan a trabajar en



calidad de Directores Provinciales, Nacionales y de unidades sean escogidos aquellos servidores que realmente tienen la capacidad y la idoneidad para garantizar la eficiencia en el trabajo de los Ministerios de Estado. Eso me parece muy importante. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Cornerlio Haro, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE HARO HARO. Señor Presidente: En el inciso tercero del Artículo cuarto se habla acerca de las remuneraciones que deben percibir los servidores públicos y es importante que este inciso más bien se lo acoja como artículo dada la importancia que tiene, puesto que existe en las diferentes carteras o entidades públicas que tiene el país un verdadero caos en cuanto se refiere al pago de salarios. Es así como nosotros vemos que por ejemplo los servidores públicos que trabajan en PETROCOMERCIAL, en PETROECUADOR tienen prácticamente latisueldos, así como los del Banco Central, sueldos que de ninguna manera se convalidan o se equiparan a sueldos que gana el Magisterio Nacional. De tal manera que, es imperativo que de alguna manera los sueldos a nivel de todas las entidades públicas se estabilicen y se hagan de una sola categoría. Por manera que, dada la importancia que tiene este inciso, propongo que un poco se varíe el mismo y se lo de la categoría de artículo, quedando como Artículo 5 y diría: "las remuneraciones que perciban los servidores públicos serán similares en todos los organismos y entidades de derecho público y proporcionales a sus funciones de eficiencia y responsabilidades", de manera que se establezca una equidad en todas las entidades de servicio público. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Patricio Córdova, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CORDOVA CEPEDA. Gracias, señor Presidente. Realmente para nuestras provincias, quienes hemos padecido en aquellas jurisdicciones el manipuleo político y la entrega

a dos o tres politiqueros o caciques, el nombramiento de directores provinciales, sean estos de salud, educación, agricultura, registro Civil, realmente eso ha sido un problema grave, comparto lo de la alternativa, fui uno de los que la propuse y solamente quiero decir que los concursos de oposición y merecimientos no pueden estar a cargo de los tribunales de honor de los colegios profesionales, sino más bien, de como determine la ley específicamente. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Jacinto Kon, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE KON LOOR. Señor Presidente: No estoy de acuerdo con la alternativa, porque desdibuja a la función presidencial y del Poder Ejecutivo, estamos fortaleciendo en todos los textos constitucionales aprobado y estamos fortaleciendo el derecho de mandar y se ha establecido que hay funcionarios públicos de carrera y otros de libre nombramiento ¿por qué? porque responden a la política general del Estado a través de su gobierno y esos son de libre nombramiento. Significaría que si se aprobase esta alternativa entrarían ya a gozar de estabilidad porque estarían ya protegidos por la Ley de Carrera Administrativa, no estoy en contra, por muchos años los colegios de profesionales hemos discutido estas posibilidades y la hemos desechado, porque no es correcto para el buen ejercicio del mandato del Presidente o de la Función Ejecutiva en cualquiera de sus niveles. No estoy de acuerdo con estas alternativas, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más observaciones. Continúe con la lectura del siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. Ninguna persona podrá desempeñar dos o más cargos públicos con excepción de los profesores universitarios quienes además del cargo público podrán ejercer la docencia, prohíbese el nepotismo en la forma que determine la ley, la violación de este principio estará sancionada penalmente. Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Enrique Ayala, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. Señor Presidente: Una pequeña observación. Hasta hace algunos años la docencia universitaria era de tiempo parcial y se consideraba básicamente un honor complementario con el ejercicio de una función pública o privada, pero ahora aspiramos quienes queremos una reforma en el país, que también la cátedra universitaria pueda ser ejercida a tiempo completo, de manera que habría que redactar el artículo de manera que se pueda ejercer la cátedra universitaria cuando no se tiene una función de profesor de tiempo completo, porque de lo contrario y son numerosos los casos en que el Estado paga dos tiempos completos y en algunos casos tres tiempos completos al mismo funcionario. Alguien que está de funcionario de la Junta de Planificación o del CONADE y es profesor de dos universidades a tiempo completo al mismo tiempo, este privilegio que yo creo que debe mantenerse de quien ejerce la cátedra universitaria tiene que ser regulado de alguna manera y el principio de la regulación tiene que venir de la propia Constitución en beneficio de la propia universidad ecuatoriana a la cual hay que potencia con funcionarios de dedicación exclusiva si es posible. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más observaciones. El representante Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Una observación que más que nada es una duda sobre el nepotismo. Ciertamente el nepotismo es repugnante, pero no siempre y por eso no creo que debamos ser tan rigurosos en sancionarlo penalmente tanto mas cuanto con frecuencia esta pena no se aplica, tal vez convendría precisar en la Constitución qué nepotismo es el que nosotros condenamos, no es lo mismo un empleado de carrera cuyo pariente llega a una posición suamente alta desde la cual podría favorecer, pero ciertamente que el cargo no se lo debe al pariente ubicado en una posición destacada sino a la carrera que él ha seguido en la administración pública,



igualmente en otras profesiones puesto que ahora la administración pública es una carrera profesional y no es ciertamente improvisación, fruto de un personaje influyente que coloca a sus parientes en las distintas posiciones. Una sugerencia, una recomendación simplemente que precisáramos el nepotismo que condenemos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Luis Mejía, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente: A más de lo que ha expresado el doctor Trujillo y el doctor Ayala, que se determine en mejor forma el asunto de las cátedras universitarias, porque en mi provincia hay algunos que son Decanos de la Facultad y Ministros de la Corte Superior de Justicia y catedrático, de tal suerte que como se decía ganan tres remuneraciones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Patricio Córdova, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CORDOVA CEPEDA. Concordante con lo que decía el doctor Trujillo, presenté yo una propuesta de reforma constitucional y el texto lo voy a decir al hablar de nepotismo: "Prohíbese el nepotismo en la forma que señala la ley, para lo cual no podrá realizarse contratos ni extender nombramientos en una misma entidad en favor de quienes estén comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad con el Director o jefe responsable de la misma", porque ciertamente los directores de nuestras provincias han llegado a ocupar el máximo nivel de autoridad y lo único que han hecho muchas veces es traer a todos sus parientes para que puedan ingresar en diferentes unidades operativas y eso es condenable y hasta inmoral. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Jacinto Kon, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE KON LOOR. Señor Presidente: No sé si los Asambleístas saben cuánto gana un profesor universitario, pero

los de medio tiempo ganamos como quinientos mil sucres y los de tiempo completo ganan como un millón, un millón doscientos mil sucres. Entonces, lo que se debería es prohibir que tengan dos o más cargos universitarios como lo denuncia Luis Mejía y son frecuentes en varias provincias del país. Yo si creo que hay que dar la oportunidad a que los estudiantes universitarios reciban la enseñanza de gente muy preparada que se gana además un sueldo en el sector público, deberían prohibirse que tengan dos o más cargos universitarios, señor Presidente. Esto va para la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Claudio Malo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE MALO GONZALEZ. Con relación a la cátedra universitaria, hasta hace algún tiempo se pensaba que era una contribución patriótica de una persona preparada dar clases cobrando muy poco. Esto ha ocurrido durante mucho tiempo, sin embargo la tendencia de la universidad de aquí a futuro es lograr una mayor remuneración y un mayor compromiso de personas para que dediquen la totalidad de su tiempo o lo mejor de él al ejercicio de la cátedra. De manera que, para resolver este problema, habría que tomar en cuenta los dos planteamientos: que como decía el doctor Enrique Ayala la tendencia nueva de la universidad a contar con profesores a tiempo completo que no cabría que desempeñen otras funciones y aquella que anota Jacinto Kon, la situación del profesor universitario que contribuye patrióticamente a la formación de los demás a base de remuneraciones que son pequeñas y cuyo tiempo rendiría mucho más si dedica a otro tipo de actividades. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Gustavo Vega, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE VEGA DELGADO. Señor Presidente: Ya que se toca este punto, la necesidad de formar cuadros de primer nivel en la universidad implica que no tengan una tendencia al pluriempleo, creo que esto es correcto, por eso es que en

algunas universidades implica que no tengan una tendencia al pluriempleo, creo que esto es correcto, por eso es que en algunas universidades existe la restricción de que nadie puede tener otro cargo público si es profesor a tiempo completo, por ejemplo treinta horas ya es incompatible con ningún otro ejercicio de una función pública o privada y se habla en algunas universidades de que cuando haya dedicación exclusiva, eso significa cuarenta horas semanales, es incompatible con el ejercicio profesional inclusive, para precisamente dar la calidad requerida a los cuadros futuros de la universidad. Sin embargo, esto no pasa con todas las universidades y en general la Constitución ha estado respetando el hecho de que los profesores tengan doble función. Creo que cuando la universidad tenga ciertamente como ha dicho el Presidente de la Comisión respectiva, Jacinto Kon, puede considerarse que la carga dedicada a la universidad es crucificante, este momento no, es más bien una situación de voluntariado y de oxigenación científica para poder establecer una línea de correlación con la actividad pública. Por tanto, creo que son connotaciones que deben tomarse en cuenta para que esta decisión pueda todavía tener sentido en la vigencia, cuando en el futuro cambien las reglas de juego. Yo creo que es importante que así mismo haya la reflexión del caso, sin embargo, si estamos interesados en que ciertamente existan las funciones de rigor académico en la universidad para analizar el pluriempleo, creo que son necesarias aclaraciones ya que se toca un tema importante como el mencionado, señor Presidente. Muchas Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Iván Rodríguez, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE RODRIGUEZ IVAN. Quiero decir algo si o similar a lo que señala Gustavo Vega, es que tenemos esa responsabilidad de ser catedráticos, como profesores de universidades no podemos al modo de entender, fijar una Constitución con parámetros a posteriori o eso está planificándose y consecuentemente hay que normar dentro de la Constitución Si bien es cierto, es correcto que la universidad tiene que crear cuadros de docencia o de catedráticos debidamente pagados y con suficiente tiempo



completo, de hecho también hay que reconocer lo siguiente: Que la SENDA cuando va a necesitar un nombramiento un catedrático, alguien que gana un concurso de merecimientos para la universidad siempre tiene que presentar si hay otro trabajo por ejemplo del sector público, el tiempo que la destina y si no es incompatible con el tiempo que haya estado en la universidad, claro que eso ya está regulado y me parece que está bien lo que contempla la propuesta de la Comisión correspondiente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Alfredo Vera, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. En ese acápite que se agregue la frase con sujeción a su horario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Gabriel Galarza, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE GALARZA LOPEZ. Señor Presidente: Sobre esto creo que la universidad ecuatoriana tiene muy en claro que debemos buscar la profesionalización del docente universitario, pero netamente articulado a lo que dice el doctor Kon, con lo que significa las remuneraciones. Sin embargo de eso, si bien existe esta tendencia que es loable y positiva y que todas las universidades estamos empeñados que el docente universitario se dedique exclusivamente a la actividad universitaria no puede dejarse en evidencia el hecho de que muchos docentes no deban cumplir actividades en el sector público o en el sector privado, porque eso alimenta también a la misma cátedra, es decir, la experiencia en el sector público, en el sector privado va a posibilitar en esa interrelación con el Estado, la sociedad civil, que se aprovisione de una serie de elementos que son necesarios también en determinadas carreras especialmente y en determinadas cátedras dentro de las carreras para que se dé esa interinfluencia y ese traslado de conocimientos de las actividades que algunos docentes pueden desarrollarlo. Por eso, pensaría que se trate este punto con mucho tino, no vaya a ser que se creen excesos. Actualmente tenemos problemas en

el establecimiento del Estatuto de cada una de las universidades, porque muchos profesores se ciñen a lo que establece el texto constitucional actual y no podemos aplicar lo que se indica en el Estatuto que busca en definitiva en cada universidad, que el profesor se dedique si es posible de manera exclusiva a la actividad de la docencia universitaria, que no solamente es la transmisión de conocimientos o lo que se denomina la docencia como función, no a la investigación y otras actividades que pueden cumplirse dentro de la universidad. Rogaría pues a la Comisión que tenga muy en claro que ese punto es muy delicado, no vaya a ser que por laboremos o presentemos un texto muy unilateral que no nos permite el desarrollo de las universidades. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Edgar Montalvo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE MONTALVO MENDOZA. Señor Presidente: Es verdad que los funcionarios públicos cuando trabajan en las universidades necesitan de licencia para poder ejercer su cargo público, pero en lo referente al trabajo yo pienso que el artículo podría quedar de la siguiente manera en lo que corresponde a los profesores universitario: "ninguna persona podrá desempeñar dos cargos públicos", dos o más cargos públicos, creo que no existen dos cargos públicos con excepción de la docencia universitarias, siempre que su carga horario se lo permita, eso sería mi observación, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Guillermo Falconí, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE FALCONI ESPINOSA. Señor Presidente: No pretendo intervenir en este importante debate que usted ha permitido que se abra, pero solamente quiero decir que esto ya está señalado en la ley de servicio civil y carrera administrativa, allí dice cuántas horas un profesor universitario puede utilizar cuando es empleado público, entonces todo lo demás es irrelevante. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, no importante. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea la disposición transitoria por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Transitoria. Cuando las leyes o reglamentos u otras normas jurídicas se refieran genéricamente a las instituciones o entidades del sector público se entenderá que están comprendidas en esta expresión las señaladas en el Artículo 1, igualmente cuando la ley u otra norma califique a un organismo, entidad o dependencia como integrantes del sector públicos a tales organismos, entidades o dependencias les serán aplicables las disposiciones que constan en la sección de esta constitución". Hasta ahí la disposición transitorio.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay observaciones. Representante Enrique Ayala, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. Señor Presidente: Que concordantemente con la observación realizada al Artículo primero y segundo, se clarifique en primer lugar la distinción entre Estado y sector público para poder aplicar la disposición transitoria en el sentido que aquí se le da. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Gloria Gallardo, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA. Señor Presidente: No soy jurista, pero una disposición transitoria como su nombre lo indica es transitoria y aquí me da la impresión de que esto es una disposición que debe aplicarse permanentemente, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más observaciones, ha concluido el primer debate sobre el informe de la Comisión Tercera referido a la organización del Estado. Lea por favor el sexto punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sexto. Primer debate del informe de las Comisiones Especializadas Tercera, Octava y Novena sobre planificación. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. En este punto hay tres informes provenientes de tres Comisiones diferentes, los tres van a ser leídos y los tienen en sus escritorios. Léalos por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente: "Informe de la Comisión novena: En sesión efectuada el 26 de marzo de 1998 los señores Asambleístas que integran la Comisión Novena resolvieron se remita para que siga el trámite legal para su aprobación en el siguiente proyecto el texto constitucional relacionado con planificación. El texto dice: "Artículo innumerado. El Sistema Nacional de Planificación definió conforme a la ley establecer los oficios permanentes, la planificación contemplará metas de desarrollo de corto, mediano y largo plazo y se elaborará de manera descentralizada y concertada. La ley establecerá organización y funcionamiento del Consejo Nacional de Desarrollo y de la Secretaría General de Planificación". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Manuel Kun, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE KUN RAMIREZ. Señor Presidente: Era simplemente para decirle que teníamos más de un informe relativo a planificación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, tenemos tres. -----

EL REPRESENTANTE KUN RAMIREZ. Sí, era para decirle eso antes.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguna observación? Si, no leyó los tres, hay que leerlos, hay que leer los tres informes, son tres.

EL SEÑOR SECRETARIO. Informe de la Comisión Octava. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A ver, acabamos de leer el informe de la Comisión Novena, tenemos un informe de la Comisión Octava y otro de la Comisión Tercera. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El informe de la Comisión Octava dice:

"Artículo 1. La planificación del desarrollo nacional estará a cargo de la Secretaría General de Planificación, la Secretaría General de Planificación es un organismo técnico adscrito a la Presidencia de la República cuyo objetivo es proporcional y contribuirá al desarrollo del país, tiene como función determinar los objetivos nacionales a través de la planificación estratégica económica y social a corto, mediano y largo plazo, así como la orientación de la inversión con carácter obligatorio para el sector público e indicativo para el sector privado". Informe de la Comisión Tercera. Artículo (1). El Sistema Nacional de Planificación establecerá los objetivos nacionales en materia económica y social y los medios que permitan alcanzarlos, contemplará metas y desarrollo de corto, mediano y largo plazo, mediante planes plurianuales y anuales que sustentarán las políticas del Estado. Los planes una vez aprobados por el Presidente de la República serán obligatorios para las entidades del sector público e indicativos para el sector privado. Artículo (2). La responsabilidad del Sistema Nacional de Planificación y la elaboración de los planes de desarrollo estarán a cargo de la dependencia que determine el Presidente de la República, quien nombrará al funcionario responsable de la misma. En los organismos del Régimen Seccional podrán crearse oficinas de planificación responsables de la elaboración de planes de desarrollo provincial o cantonal, en coordinación con el sistema nacional". Hasta ahí los textos de los informes de las tres Comisiones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, continúe. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. Señor Presidente: Los tres informes son muy meditados, pero como no se puede aprobar simultáneamente tres informes, propongo que tomemos como documento de trabajo el informe de la Comisión Tercera y lo vamos comparando con la novena y octava y vamos haciendo todas las agregaciones, cualquier informe que se tome como documento de trabajo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vicepresidente Mejía, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. Gracias, señor Presidente. Quisiera que Secretaría informe a quien está dirigido el informe de la Comisión Tercera. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El informe de la Comisión Tercera está dirigida al Presidente de la Comisión Octava. -----

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. Entonces, creo que no por desmerecer un buen trabajo, pero los informes tienen que estar presentados al Presidente de la Asamblea y esos son los que tienen que conocerse. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Gloria Gallardo, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA. Solamente que aquí hay tres informes, sería importante que los Presidentes de las Comisiones expliquen el por qué de cada propuesta para poder entender las diferencias entre cada uno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La historia es la siguiente: las tres Comisiones disputaban su competencia para tratar el tema de la planificación. La comisión Tercera elaboró un informe y lo remitió a la Comisión Octava, esa Comisión no tuvo en cuenta el informe de la Comisión Tercera y elaboró el suyo, por contraparte la Comisión Novena también reivindicó competencia sobre este tema y elaboró un tercer informe. Y a mi me pareció que podría ser útil para el debate de hoy, que la Asamblea conozca los tres informes y luego veremos como ésta es función de la Comisión Administrativa, a cual Comisión le encargamos redactar un solo informe. Representante Roque Sevilla, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. Señor Presidente: Se hace un poco difícil hacer observaciones a los tres documentos. Quisiera proponer que más bien el día de hoy recojamos criterios y que una sola Comisión o las tres juntas elaboren un solo informe, porque es muy difícil este rato presentar observaciones, específicas al texto, cuando son tres informes



totalmente distintos. Así que propongo que solo recojamos criterios, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, no son totalmente distintos, han aprendido del MPD. Representante Iván Rodríguez, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE RODRIGUEZ IVAN. Señor Presidente: Lo lógico es que haya un solo informe, no creo que la Comisión que este rato si la podemos decidir o usted la puede decidir, trabaje en función de los tres documentos que existen y mañana nos presente uno solo. Lo lógico sería ser coherente con lo que dice, lo que se ha señalado aquí, el documento tercero de la Comisión Tercera, que lamentablemente está dirigido a César Rohon, evidentemente es el que tiene más coherencia, no por eso desmerezcamos a los otros, pero por lo menos hoy decidamos qué Comisión se reúne hoy mismo y mañana nos presenta un solo texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Francisco Asan. No. Representante Fernando Guerrero, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE GUERRERO GUERRERO. Señor Presidente: No voy a defender la cronología de los informes que se han presentado, porque por ahí estaríamos en la novena en primer término, luego vino la octava y finalmente viene la tercera. Yo creo que convocar a tres Comisiones, veinticuatro miembros, es una locura. Deleguemos a los tres Presidentes que elaboren un proyecto de consenso, porque sino sería terrible hacer una tremenda super Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante César Rohon, cada uno defiende su tarea. -----

EL REPRESENTANTE ROHON HERVAS. Señor Presidente: Creo que es importante puntualizar varias cosas. La Comisión Tercera hizo llegar a la Comisión Octava, su informe de planificación, para tratar de hacer un informe consensuado único, pero cuando estábamos revisando el informe de planificación y haciendo

un texto para presentar como alternativa, recibimos la notificación de que la Comisión Novena ya había presentado para discusión para primer debate. Por lo tanto, la alternativa que creíamos más viable era presentar así mismo el informe a consideración del pleno, para reunirnos las tres Comisiones y tratar de hacer un solo informe, en estricta justicia le corresponde a la Comisión Novena el tema de la planificación, con duda sobre la Comisión Tercera. Hay varias diferencias, el de la Comisión Tercera establece la libertad de que se forme un Departamento de Planificación por decisión del Presidente de la República. El de la Comisión Novena establece que la planificación tiene que llevar a delante el CONADE; y, el de la Comisión Octava que es el mío, establece que debe haber una Secretaría de Planificación adscrita a la Presidencia de la República. Coincidimos entre la tercera y octava, en que el CONADE debe dejar de hacer la planificación porque no ha hecho nada en los últimos años en el país y eso creo que es un consenso que existe no solo en la Asamblea, sino también en el Ecuador. Por lo tanto, creo que sería importante que retomemos los temas, que tomemos criterio y que tratemos de hacer un solo informe. Ahora bien, los tres informes son realmente cortos, son muy sencillos, son muy parecidos y creo que podemos llegar a presentar un informe de consenso en la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo les pediría que formulen opiniones sobre este tema, quizá al final de la reunión yo podría recoger algunas de ellas y poner a consideración de ustedes, como un consenso y luego la Comisión Administrativa se reuniría para encargar a una de las tres comisiones la elaboración del informe definitivo. Representante Nina Pacari, tiene la palabra. --

LA REPRESENTANTE PACARI VEGA. A mí me parece importante que si bien parece que tiene identidad el informa de las comisiones sobre planificación, si son puntos de vista realmente distintos, que ha que analizarlos. Sería importante remitirlos para que los Presidentes de las Comisiones se pudieran poder de acuerdo y viniera a la sala un solo informe. De todas maneras para que no sea una pérdida de tiempo, de pronto a los mejor emitir

algunos criterios para que lo incorporarán adicionalmente porque me da la impresión más bien que se le entiende al sistema nacional de planificación y desarrollo como si fuera o del CONADE o la Secretaría y ese no es el sistema de planificación, es la Institución que tiene que hacerse cargo de un sistema de planificación. Entonces, creo que habría aquí que precisar respecto de su funcionamiento, la estructuración, la naturaleza misma como tal, el carácter obligatorio, en fin y no sé si en ese sentido se pudieran más bien recoger criterios, porque está muy triste el contenido del Sistema Nacional de Planificación. Por ejemplo, en el caso nuestro, decimos bueno, si el CONADE no ha hecho nada, entonces cómo lo vamos a dejar colgado solo en estos pequeños artículos, que más bien parece que es para que desaparezca la planificación. En el caso de los pueblos indígenas, la planificación nunca se ha dado, nunca se ha recogido desde estos organismos y se requiere que existan organismos sectoriales de planificación que partiendo desde el reconocimiento de la diversidad cultural pudieran incorporar también sus requerimientos en la planificación, solo así estaría contemplado como los requerimientos y por lo tanto también los presupuestos para ser atendidos estos sectores que han sido excluidos y en ese caso no sé si podamos avanzar ahora, recogiendo más bien criterios para que los tres Presidentes pudieran enviarnos un solo informe y con eso avanzar. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a seguir recogiendo estos criterios y daríamos al tratamiento de este tema el carácter de una primera discusión. Representante Mauricio Dávalos, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE DAVALOS GUEVARA. Señor Presidente: Efectivamente, los tres informes establecen que habrá un sistema de planificación. El sistema de planificación como estamos conceptuándolo, es importante ¿por qué? porque a nivel de organismos seccionales, especialmente en algunas sugerencias que se han hecho, que hemos hecho algunas personas, debería haber a nivel provincial, una planificación para el desarrollo provincial que armonice los esfuerzos de todos los organismos provinciales, y esto a nivel nacional, representaría una parte



sustancial de la planificación, conjuntamente con lo que quiere decir la orientación que el Presidente de la República daría a la política económica, a la inversión, etcétera. La experiencia que hemos tenido en el Ecuador, es que la planificación ha sido más o menos influyente en la medida en que ha estado cerca o lejos del Presidente de la República. En la medida en que el Presidente de la República ha tenido a la planificación como un instrumento suyo para poder tener la información y el control respecto de la inversión, entonces, la planificación ha podido influir en algo. En la medida en que la planificación se ha alejado del Presidente de la República, en esa medida se han convertido en un membrete nada más. Por eso es que creemos que en primer lugar, la planificación no debe estar para que el Presidente de la República le ponga, cada Presidente de la República le ponga a cargo del funcionario que se le ocurra, porque evidentemente ese funcionario, en primer lugar, no va a saber ni siquiera cómo hacer la planificación. La sugerencia que hemos hecho nosotros en la Comisión Octava, es que haya una Secretaría de Planificación adscrita a la Presidencia de la República. Esa Secretaría, inclusive, quizás por disposición transitoria que podríamos aprobar, debería recoger todo lo que quiere decir el bagaje de experiencia, en cuanto a funcionarios, en cuanto a información, documentación, etcétera, que tiene actualmente el CONADE, pero depender directamente de la Presidencia de la República. Y, en segundo lugar, la planificación debería tener no necesariamente como se pone aquí, de planes anuales y plurianuales, planificación de corto, mediano y largo plazo, etcétera; no hay necesidad de establecer en la Constitución ese detalle, sino decir qué queremos con la planificación. Si que hacemos eso, yo creo que habremos dado un gran paso para asegurar que la planificación, especialmente a nivel de inversión en el sector público se realice de una manera organizada y racional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Orlando Alcívar, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Señor Presidente: Solo para expresar dos criterios en relación con esto. Primero, el CONADE no ha funcionado nunca por su forma de integración, es decir, un organismo que dependía del Vicepresidente de la República hasta los últimos períodos y donde el Presidente de la República no tenía un control directo, entonces no funciona la planificación del país, tiene que depender necesariamente del Presidente de la República, como cúpula de la planificación. En ese orden de ideas, estoy de acuerdo con lo dicho por Mauricio Dávalos y luego yo no sé si debería utilizarse en la disposición constitucional, si no hay todavía una idea perfectamente clara, una nomenclatura específica para llamar a este organismo Secretaría Nacional de Planificación. Yo diría que se busque alguna fórmula para denominarlo o no se lo denomine de ninguna manera, pero en todo caso, la idea central es que debe haber el organismo y la segunda idea central es que necesariamente debe tener un ingerencia directa, directísima el Presidente de la República, de otra manera la planificación a nivel de país, no funciona. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Roque Sevilla, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. Señor Presidente: Cuatro observaciones. Primero, me parece que la propuesta de la Comisión Especializada Tercera en su Artículo primero, es tal vez la mejor, lo que falta incluir y esto sería mi segunda observación, es cuando habla de la planificación se refieran a la planificación estratégica del mundo globalizado, a la planificación estratégica competitiva, porque tendremos que planear el desarrollo de nuestros recursos pensando en la competencia con el resto del mundo. La tercera observación, es que cuando nos referimos a los diferentes sectores, el sector económico y social, no nos olvidemos del sector ambiental y por tanto lo incluyamos. Finalmente, coincido con la propuesta de la Comisión Octava en cuanto a que es conveniente crear cercano al Presidente de la República en forma de una Secretaría, un organismo de planificación. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Gabriel Galarza, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE GALARZA LOPEZ. Señor Presidente, señores representantes: Es importante que se haya acentuado sobre la necesidad de esta función de planificación en el Estado moderno, más aún cuando hay metodologías ágiles y flexibles que están siendo usadas en los diferentes Estados de América Latina. Quisiera hacer caer en cuenta que tanto se ha hablado de gobernabilidad, de participación, de rendición de cuentas e incluso de elaboración de presupuestos, que sería fundamental que la planificación sea un mecanismo de enlace entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, es decir, no debe quedar únicamente un plan al menos si es plurianual, en el Poder Ejecutivo sino que tiene que ser trasladado para su estudio y resolución del Poder Legislativo, para que sean términos de acuerdos o de propuestas de los objetivos y metas nacionales, por una parte. Por otro lado, nos parece que es fundamental algo que ya se dijo acá, que dada la nueva distribución del Estado ecuatoriano, la descentralización y la desconcentración hace evidentemente necesario que haya una articulación en la planificación nacional con las planificaciones regionales, provinciales y cantonales, para que de una vez por todas, esa planificación nacional que fue elaborada por los organismos y fundamentalmente por la Junta Nacional de Planificación y luego por el CONADE, tenga una coherencia y una real ejecución partiendo de lo que es la planificación desde lo local a lo regional e ir avanzando hacia lo nacional; es decir, una coordinación de ida y vuelta que es fundamental para que la planificación tenga políticamente visos de ejecución. Yo decía regional, porque no sé cómo irá a quedar el asunto de los organismos regionales que existen todavía en el país y que tienen inmensos recursos, donde los hay y lógicamente en provincias donde no tenemos esas ventajas vemos con mucha preocupación la existencia de esos organismos. Igualmente, han ido apareciendo a lo largo de los debates, la presencia y propuestas de consejos nacionales en diferentes áreas, entonces sería necesario que todos estos planes que elaboran tanto el Consejo Nacional de Educación, por ejemplo, algo que me viene



a la mente, otros consejos nacionales, se tenga en cuenta que esto es la planificación, es decir, como ir articulando los diferentes organismos en la planificación nacional, desde lo local a lo nacional. Por otra parte, sería importante que, si bien es cierto, el CONADE no ha tenido una feliz existencia, es necesaria su transformación en una entidad que recoja las nuevas circunstancias a instituciones que se están creando en esta Constitución. Finalmente, creo que se debe integrar, debe ser conminativo desde la Constitución, que aspectos como la biodiversidad, el medio ambiente y la sociodiversidad, lo que han planteado los pueblos indígenas, especialmente, en esta nueva Constitución, sean elementos fundamentales de toda planificación y que partan desde esta nueva Constitución. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ernesto Albán, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Señor Presidente: En este tema hay dos puntos fundamentales, que podrían dar lugar a dos artículos. El primero, que es el concepto de planificación y quizás como lo llamamos en dos Comisiones: un Sistema Nacional de Planificación cuyos objetivos, metas y accionar se concrete de una manera determinada, yo diría que ese es un primer concepto, un primer artículo. Luego hay un segundo artículo, quien tiene a cargo este Sistema Nacional de Planificación. Parecería que en las propuestas coinciden que sea una dependencia dependiente, perdón la redundancia, del Presidente de la República, no sé si vala la pena bautizarla a esta institución. Yo no creo que valga la pena bautizarla, sino señalar que sea una dependencia que estará directamente adscrita a la Presidencia de la República y con un funcionario nombrado por el Presidente. Creo que ese es el segundo tema; y, quizás en nuestra propuesta en la Tercera Comisión, agregamos que como es un sistema nacional también contará con oficinas regionales de planificación para que haya una coordinación entre los planes nacionales y los planes locales o seccionales. Creo que el tema en definitiva se condensa en estos dos subtemas fundamentales. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Luis Mejía, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente: Ya se ha dicho bastante sobre este tema, lo único que quiero recordar es que según el Estatuto, están claramente establecido las atribuciones de la Comisión Novena. Desde luego, como siempre respeto y más bien agradezco que hayan habido tres informes sobre este importante tema de la planificación. En lo que todos estamos de acuerdo es que la planificación es necesaria, cómo hacerlo es lo que estamos discutiendo. Quiero hacer notar que los informes de las Comisiones Novena y Octava, son los que coinciden, más bien el de la Comisión Tercera ya no habla del CONADE, o sea, le suprime. Considero que, en efecto, el CONADE no ha hecho realmente mayor cosa en los últimos años, creo que el último Plan de Desarrollo fue en la época del General Rodríguez, plan de transformación y desarrollo, régimen militar y de ahí no creo que ha venido uno bueno. Hubo una agenda de desarrollo... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El de 1978-79, representante Mejía.

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. ...1979 pero quedó en archivo también. A lo mejor. Voy es al sentido que todos estamos de acuerdo con la planificación, pero realmente en la mayoría de los países la planificación ha sido fusionada por el Ministerio de Economía. Por eso considero que es interesante también la propuesta de aquí, en el sentido de que sea el organismo al que el Presidente de la República le asigne esta atribución o estas atribuciones. Es muy importante el tema y, por otra parte, en lo que respecta a la propuesta de la Comisión Tercera, de crear organismos, dice que los organismos del régimen seccional podrán crear oficinas de planificación, creo que la mayoría de los organsimos actualmente ya no tienen, lo que pasa es que la planificación en el Ecuador se ha hecho al revés, en los últimos años me refiero, no del 78-79, se ha hecho al revés. Nosotros, por ejemplo, hemos planificado pero cuando llega al CONADE le da informe negativo. El CONADE más bien ha sido un organismo muy centralizado y

realmente no ha dejado desarrollar a las provincias en base a las reales necesidades, con prioridades de las provincias. Yo creo que eso es lo importante, pero recalco, coincide en casi exactamente la Comisión Octava con la NOvena. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Julio César Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Señor Presidente: Habría deseado que este tema centralizara nuestras preocupaciones, por transformar al Ecuador, este Ecuador de improvisaciones, este Ecuador de despilfarros, pobre. ¡Cuánto dinero despilfarra este pobre Ecuador! Este Ecuador sin recursos y más necesidades que recursos, algo podría hacer a través de la planificación, vamos perdiendo esa batalla y creo que vamos perdiendo la batalla de comienzos del próximo siglo. Sin embargo, algo se ha hecho ya y con lo que hemos hecho debe guardar armonía lo que debemos hacer y lo que hagamos ahora mismo. Tenemos aprobado que corresponde al Presidente de la República presentar su plan al comienzo de su período y anualmente presentar un informe del Congreso Nacional, de cómo avanza la ejecución de ese plano, lo que digamos aquí debe guardar armonía con lo que dijimos respecto del Presidente de la República. Cuando tratamos del Presupuesto General del Estado, hubo sugerencias de que éste guarde relación con la planificación y entonces debemos buscar esa armonía entre lo que pensamos hacer, con el Presupuesto del Estado y lo que pensamos hacer con la planificación. Cuando tratamos del régimen, del ordenamiento territorial del Ecuador o del régimen seccional, ya hubo discusiones acerca de lo que debe hacer el Consejo Provincial y las sugerencias que entonces se propusieron también debe guardar armonía con lo que digamos respecto de la planificación. La planificación ha de recoger las aspiraciones no solo del Presidente de la República o los sueños del Presidente de la República, sino las aspiraciones de los pueblos, las aspiraciones de los cantones, las aspiraciones de las provincias, porque de otra manera ocurrirá lo que siempre ha ocurrido, el plan dice una cosa, la provincia tal se levanta en paro y deja el plan abandonado para atender al paro de la



provincia. Tenemos además algo avanzado por parte de las nacioanlidades indígenas y de los pueblos negros en el Consejo Nacional de Planificación y Desarrollo, precisamente, de los Pueblo Indígenas y Negros, el CONPLADEIN, con el cual tenemos que guardar armonía en lo que digamos respecto de la planificación. Por eso, creo que la Comisión deberá revisar todo este trabajo realizado y pensar primero que un plan, un sistema no puede prescindir de órganos que se encarguen de ello, me parece bien que si el Presidente de la República ha de presentar a consideración del país un plan, sea él el que maneje este órgano, pero no puede ser un órgano centralizado sino un órgano que tenga en cuenta las organizaciones regionales y sectoriales del país para que expresen sus aspiraciones y puedan hacer constar éstas en el plan que a la postre terminen por ser aprobado. Por consiguiente, habrá que estudiar la composición de ese órgano, la naturaleza de la planificación, como aquí también se ha dicho y el rol o papel que la planificación va a jugar en el futuro del Ecuador. Ojalá el Ecuado planifique su futuro y no desperdicie ni el tiempo ni ssus escasos recursos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Castanier, ausente. Representante Edgar Santilla, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SANTILLAN OLEAS. Gracias, señor Presidente. Ciertamente que la planificación es un imperativo nacional, el desarrollo del país no puede continuar a discreción de los cheques festivos o cheques de campaña y en este sentido las provincias pequeñas llevamos la peor parte. En esta virtud, creo que la planificación tiene singular importancia para estas provincias porque es una forma de compensar el poder político que les falta. Quisiera proponer que en concordancia con lo que se manifestó al hablar de la descentralización, que se fije como bjetivo de la planificación nacional el contrarrestar el desequilibrio del desarrollo nacional y propiciar el desarrollo armónico, priorizando la atención del Estado a las áreas deprimidas. También considero pertinente que el pleno empleo sea declarado como un objetivo sustancial de la promoción social; y, finalmente, con el ánimo de despolitizar un poco

la planificación sugeriría a la Comisión considerar la posibilidad que se genere un espacio o crear una instancia en la que los gobernadores o prefectos provinciales de alguna manera participen en la planificación nacional y al respecto sugeriría un inciso que diga los siguiente: "Los gobernadores o prefectos provinciales participarán en los organismos de planificación nacional de conformidad con la ley". Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Jacinto Kon, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE KON LOOR. Señor Presidente: Creo que la tendencia es hacer un solo informe de las tres Comisiones, por eso me permito ciertas observaciones generales. En los años sesenta, setenta, cuando se crea la JUNAVI, luego el CONADE y luego se le ubica una posición al Vicepresidente y lo envían al CONADE, se hizo un modelo para Vicepresidente, con Dahik para ese puesto. Luego viene la década perdida de los ochenta, producto de esta planificación centralizadora de los años sesenta y setenta que se justificaron en esos años, pero ya no en los años subsiguientes, porque ha sido un fracaso y de los cuales es producto la década perdida. Ahora con todas las reformas que se han hecho y todas las tendencias descentralizadoras que hay, la planificación en la práctica ha venido de las provincias. Por eso los grandes planes hídricos de Manabí, de Guayas, los planes de desarrollo del norte vienen de esos organismos seccionales o de los institutos que se crearon con ese efecto. Yo veo que el informe de la Comisión Tercera mantiene todavía esos criterios centralizadores que crearon la JUNAPLA y el CONADE en los años sesenta y setenta. Por lo que, las Comisiones respectivas, las tres deberían reunirse o los Presidentes, partiendo del criterio que la descentralización es el objetivo actual del Estado. Lo que debe haber es una coordinadora nacional de planificación que debe estar adjunto a la Presidencia de la República, pero los planes desarrollistas tienen que venir de las provincias y de los organismos seccionales, con esa línea maestro yo creo que las Comisiones deberían arrancar en sus propuestas que se presentaren luego. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Gloria Gallardo, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA. Señor Presidente, gracias. Ya se ha dicho bastante aquí y en realidad quiero puntualizar lo siguiente: Primero, que es indudable que la planificación no puede estar en un organismo como la Vicepresidencia de la República, que trae como consecuencia que la Presidencia no tenga la capacidad directa de poder manejar la planificación. Si estamos discutiendo la reforma de descentralización y desconcentración del Estado, la planificación debe verse bajo ese concepto. Este organismo, llámese CONADE, llámese Secretaría Nacional de Planificación, tiene forzosamente que coordinar con todos los consejos sectoriales y los organismos seccionales de todas las provincias, eso es una realidad; de allí deben surgir los planes que deben ser considerados por esta Secretaría e involucrar a cada uno de ellos para hacer el gran Plan Nacional de Desarrollo ajustado a la realidad del país. Yo creo que si no pasamos la planificación, la descentralización y desconcentración del Estado, definitivamente podremos tener cincuenta mil organismos y volveremos a lo mismo. Esa es la reflexión que yo me hago, más aún que estamos viendo que esa descentralización y desconcentración de funciones y recursos deberán ser dirigidos también en función de las necesidades básicas de la población y el número que en ella viven en cada territorio. Por eso es que yo haga una reflexión ante estas tres Comisiones, para que consideren que no podemos seguir gastando en planes utópicos e irreales que jamás se han cumplido, sino que debemos ser prácticos y debemos establecer como es el desarrollo y la descentralización del Estado. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Luis Reinoso, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE REINOSO GARZON. Señor Presidnete: La verdad es que en el país no se ha planificado y se demuestra cuando uno se pregunta ¿cuántos médicos necesitaremos para el año 2000? no sabemos. El CONADE que ha sido una entidad burocrática,



nunca han tenido un dato cuando se ha requerido de ellos, pero alguna institución que ha planificado muy efímeramente, lo han hecho con metodologías obsoletas y recogiendo algunos aspectos que tienen las tres Comisiones, quisiera agregar a la Comisión que se haga cargo, que esta planificación sea participativa, donde se tome en cuenta a las universidades, a las Cámaras de la Producción, a los colegios profesionales. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Angel Polibio Chávez, tiene al palabra. -----

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ. Un poco revisando el trabajo asignado a las Comisiones creo que le correspondía a la Comisión Novena presentar el informe y recogiendo los criterios de los tres informes, yo me permitiría sugerir lo siguiente: Básicamente el documento más completo es el de la Comisión Tercera y sirviéndome de base este texto, me permito sugerir que en el Artículo primero se diga; "El Sistema Nacional de Planificación establecerá en forma participativa sus objetivos nacionales en materia económica y social y los medios que le permitan alcanzarlo. Contemplará un desarrollo descentralizado y desconcentrado de corto, mediano y largo plazo, mediante planes plurianuales y anuales que sustentarán las políticas de Estado". El inciso segundo podrá quedar igual. en el Artículo segundo, me permito sugerir la siguiente redacción: "La responsabilidad del Sistema Nacional de Planificación y la elaboración de los planes de desarrollo estarán a cargo de la Secretaría General de Planificación, organismo técnico adscrito a la Presidencia de la República". Y el segundo inciso: "En los organismos del régimen seccional podrán crearse oficinas de planificación responsables de la elaboración de planes de desarrollo provincial o cantonal en armonía con los planes nacionales de desarrollo". Creo que esta redacción incluye los conceptos de los tres informes y claro, también las opiniones que han sido vertidas en esta tarde. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Gustavo Vega, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE VEGA DELGADO. Señor Presidente: Tres ideas muy breves, para que los tres Presidentes se sirvan tomar en cuenta. En primer lugar, quizás no es conveniente una Constitución que deba tomar partido por una escuela de planificación, porque en breve puede volverse obsoleta y estuvo en boga la planificación por diagnóstico, la planificación estratégica o situacional que tiene muchas ventajas y apunta a desarrollos conyunturales inmediatos válidos. Pero también se ha incorporado por lo menos dos escuelas nuevas que tiene que ver con la calidad total y con la reingeniería de procesos porque también son dos escuelas muy importantes, pero que en una Constitución no pueden entrar necesariamente estas connotaciones porque en breve, con el avanzar de la ciencia, podrían quedarse trasnochados. Entonces, creo que debería tomarse en cuenta en general una política en donde no avance a tomar partido por una escuela o planes de planificación. En segundo lugar, se dice en algunos textos de las subcomisiones que se han dado lectura, que aparte de pensarse con criterios de ejecutividad, en adscribirse a una dependencia concreta de gobierno. Debería quedar claro que la política de Estado es la planificación, porque el problema es que cada nueva gobernabilidad del país deja de por sí al tratarse con o lo emprendido previamente. Muy raras son las políticas que han tenido continuidad en materia de planificación. Tercero y último, que es fundamental que deban constar las políticas sectoriales de desarrollo, ojalá estas tres ideas si bien ya lo han dicho al menos algunas de estas connotaciones, algunos colegas representantes, pudiese la Comisión de los tres Presidentes de Comisión tomarlos en cuenta. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Alexandra Vela, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE VELA PUGA. Señor Presidente: Quisiera hacer un agregado en el Artículo segundo, a continuación de "coordinación del sistema nacional", con el siguiente texto: "Especialmente en cuanto el plan dependa de asignaciones nacionales o políticas de Estado. Los planes de los gobiernos seccionales obligatorios en su jurisdicción comprenderán los

programas de inversión, los que se incluirán en sus propuestas anuales". La experiencia más desastrosa de la planificación no es porque no haya habido planificación en las diferentes instancias, es porque esa planificación nunca ha tenido una ejecución, fundamentalmente porque no se ha colocado al aprobarse el Presupuesto General del Estado o los presupuestos de los organismos seccionales no se han incorporado los objetivos, los planes, los proyectos y los programas establecidos en la planificación. Si es que no se plantea eso, nunca va a haber eso, va a haber planificación poética, pero jamás la vamos a ver realizada en la práctica. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Alfredo Vera, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. Señor Presidente: Aunque se haya mencionado varias veces que el CONADE no ha funcionado, evidentemente que un país no puede vivir sin planificación, si no ha funcionado lo que habría que aspirar es que se corrijan las deficiencias por las cuales no ha funcionado. La planificación que tiene una serie de aplicaciones es una ciencia compleja y no se puede ponerle en la Constitución atribuciones que demuestren desconocimiento de lo que significa en su verdadera esencia la planificación, por ejemplo, se argumenta que la planificación debe ser descentralizada, eso significaría un absurdo tremendo, porque si es la planificación que emana desde la Presidencia de la República se entiende que tiene que ser una planificación centralizada, porque es para todo el país. Que dentro de la planificación se contemplen los derechos de los sectores y de las secciones de la patria, es otra cosa. También se dice que la planificación debe ser participativa, esa es una metodología de planificación, de cualquier planificación del más bajo nivel, sabe que si no hay participación de los actores del desarrollo no puede concebirse ningún proceso realmente de planificación. Por otro lado, ya hemos aprobado o se ha hecho observaciones a la estructura seccional y allí ya se habla de planificación y es obvio que un consejo provincial, que un consejo cantonal tenga un instrumento de planificación. Lo que tiene que hacer



el organismo central es recoger todos los planes que tienen las diferentes estructuras administrativas seccionales para hacer de ellos mecanismos que alimenten la información que el organismo centralizado debe tener. Por otro lado, se critica la politización, yo no sé y se confunde el término con la partidización porque la aplicación de un presupuesto y la aplicación de una política de desarrollo y de un instrumento de política de un gobierno es politizado y la planificación tiene que recoger las políticas que quiere emprender un determinado gobierno; por ejemplo, el desarrollo de la educación, el desarrollo de una acción de promoción de la producción son políticas de un gobierno y un plan de desarrollo o un instrumento de planificación tiene que contemplar esas políticas. De modo que es difícil precisar a los tres las observaciones, pero, pero en el proyecto de la Comisión Octava, yo diría que en el Artículo 2 no se diga que es un organismo técnico, sino un organismo adscrito a la Presidencia cuyo objetivo es proporcionar sustento técnico a los proyectos gubernamentales. En el proyecto de la Comisión Novena, yo diría que en el Artículo 2 no se diga que es un organismo técnico, sino un organismo adscrito a la Presidencia cuyo objetivo es proporcionar sustento técnico a los proyectos gubernamentales. En el proyecto de la Comisión Novena, que se redacte de otra manera para que la intención sea correcta cuando se habla de la planificación descentralizada y concertada porque, insisto, no puede haber una planificación emitida desde la Presidencia de la República que no sea centralizada. Y en el futuro diremos lo demás. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Nicolás Castro, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. Observaciones muy concretas, señor Presidente. Tomando como base el informe de la Comisión Tercera, Artículo primero, el Sistema Nacional de Planificación establecerá los objetivos nacionales en materia económica y social y los medios que permitan alcanzarlos, primera observación. Aquí se habla de un Sistema de Planificación Nacional, es decir, se habla de un procedimiento para establecer

la planificación nacional, me parece que el artículo ha olvidado que este procedimiento tiene que tener como objetivo final la elaboración de un plan nacional de desarrollo. De manera que, mi observación consiste en esta parte de este Artículo primero, inciso primero, se diga después de las palabras: "y los medios que permitan alcanzarlos", que diga: "Se aprobará un Plan Nacional de Desarrollo". Ahora bien, sigue el artículo que establece que "se contemplará objetivos nacionales", yo pido que se agregue la palabra "y provincial", no puede ser que en un Plan Nacional de Desarrollo solamente hablemos del Ecuador y no hablemos de las provincias que integran el Ecuador. Por lo tanto, para este artículo digo que debe ser así: "El Sistema Nacional de Planificación establecerá los objetivos nacionales y provinciales" sigue el artículo. Al final del inciso se debe agregar que: "la estructuración del Plan Nacional de Desarrollo se hará con el consenso de los gobiernos nacionales y seccionales", porque eso es lo que establece la experiencia. ¿Por qué ha fracasado en el país la planificación? porque ha sido una oficina que idealiza en Quito o en cualquier parte del país cómo tiene que desarrollarse la República y no ha tomado en consideración, qué piensa la gente de El Oro, qué piensa la gente de Loja. De tal manera que, el Plan de Desarrollo ha sido un verdadero anónimo, un verdadero intruso en la elaboración del desarrollo nacional. Ahora bien, en el inciso segundo se dice que el plan de desarrollo una vez aprobado por el señor Presidente de la República, será obligatorio, pero ¿cómo? ¿cómo hace obligatoria la resolución del Presidente de la República? Entonces, creo que debe decirse que el Presidente lo expedirá a través de un Decreto-Ley o como quiera decirse para darle la obligatoriedad y tiene que suprimirse esto de que será obligatorio para el sector público o para el sector privado, porque si es obligatorio es para todos. En el Artículos segundo, recomiendo donde dice: "las responsabilidades del Sistema Nacional de Planificación y elaboración de los planes de desarrollo estarán a cargo de las dependencias que determine el Presidente de la República", allí sí lo que aquí se ha dicho. Estoy perfectamente de acuerdo, hay que crear la Secretaría Nacional de Planificación o la Junta de Planificación, como quieran llamarlo, pero lo

importante no es la creación de este organismo que tiene que estar representando a los sectores del país y de la provincia, los sectores nacionales y los sectores seccionales, si no hay esa representación será el plan de muchos científicos, de muchos técnicos, pero no la aspiración del país como un todo, del país con sus partes. Estas son las indicaciones que se hacen. Finalmente, creo que debe haber una disposición que diga: "Periódicamente, cada año o cada seis meses se debe hacer una evaluación del resultado del plan". ¿Por qué? ¿qué ocurre? que dictamos un plan y como nadie lo evalúa y como el país no sabe de esta evaluación, el plan es una cosa teórica que termina siendo al final un gran fracaso nacional. Estas son mis observaciones concretas para el proyecto de la Comisión Tercera. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Nina Pacari, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE PACARI VEGA. Gracias, señor Presidente. De lo que hemos escuchado aquí se podría prever que este organismo podría ser también un ente coordinador tomando en cuenta la planificación que se realice desde organismos seccionales. Pero me parece importante incorporar también a los organismos sectoriales de planificación así como a los organismos especializados en planificación, por ejemplo, la nueva experiencia que estamos llevando adelante desde el Consejo Nacional de Planificación y Desarrollo de los Pueblos Indígenas a desarrollar una metodología participativa, que con una dinámica distinta se está aportando a lo que el propio CONADE venía desarrollando. Entonces, me parece importante incorporarlas a esos organismos sectoriales y organismos especializados de planificación para que estén comprendidos a la dimensión nacional y local que sería fundamental. ----

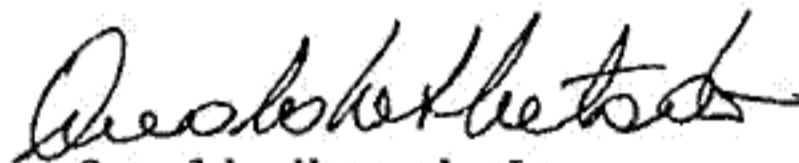
EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más observaciones. Dos inquietudes: Si la Asamblea preasigna porciones presupuestarias a diversas actividades económicas, la planificación habrá perdido todo sentido, porque ya todo estará resuelto por la Asamblea Nacional Constituyente o casi todo. Segundo, de la



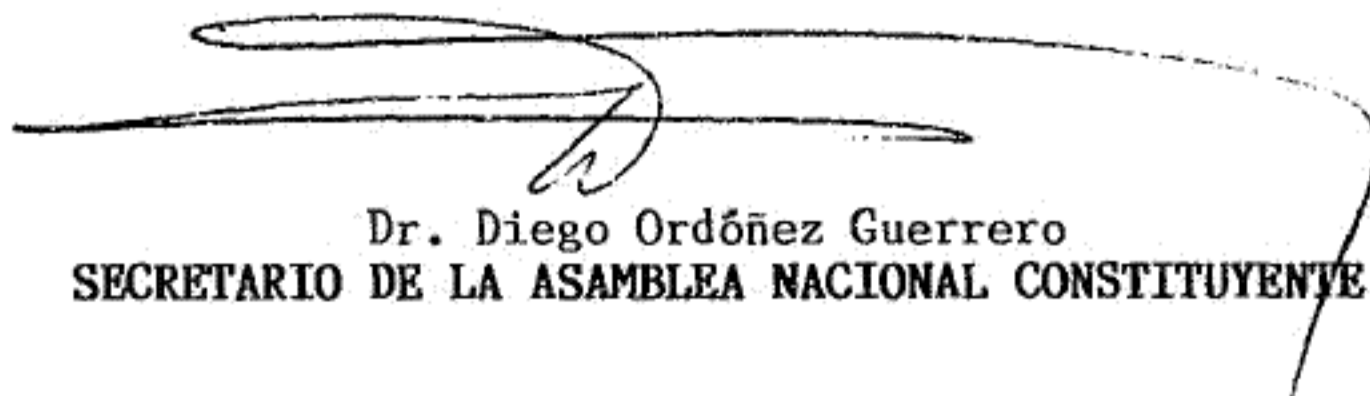
información que yo tengo, el CONADE entendido como Directorio no se ha reunido desde hace muchísimos años. Se clausura la sesión. Mañana continuaremos a las nueve y treinta en el Pleno, con el mismo Orden del Día de hoy y además: Conocimiento y Resolución del informe de la Comisión Ocasional en relación co la votación realizada el 10 de febrero de 1998, sobre el proyecto de Artículo 99, segunda vuelta. Reforma al Estatuto Orgánico y de Procedimiento en relación con la redefinición de los temas e integración de las Comisiones Especializadas. Primer debate del informe de la Comisión Especializada Primera del 6 de febrero de 1998, sobre los derechos del pueblo negro o afroecuatoriano. Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución, de 30 de marzo de 1998, sobre la Superintendencia de Seguros. Además de los puntos que constan en el Orden del Día de hoy y que no fueron tratados. El Orden del Día de hoy se mantiene para el día de mañana en cuanto al orden de los temas. -----

- VI -

El señor Presidente clausura la sesión siendo las diecinueve horas con diez minutos. -----



Osvaldo Hurtado Larrea  
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE



Dr. Diego Ordóñez Guerrero  
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE